

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

SACH	Descripción	Categoría	Observación
8906.00.10	DE GUERRA	A	
8906.00.91	DE TONELAJE BRUTO SUPERIOR A 3.500	A	
8906.00.99	LOS DEMAS	A	
8907.10.00	BALSAS INFLABLES	A	
8907.90.00	LOS DEMAS	A	
8908.00.00	BARCOS Y DEMAS ARTEFACTOS FLOTANTES PARA	A	
9001.10.00	FIBRAS OPTICAS, HACES Y CABLES DE FIBRAS	A	
9001.20.00	HOJAS Y PLACAS DE MATERIA POLARIZANTE	A	
9001.30.00	LENTE DE CONTACTO	A	
9001.40.00	LENTE DE VIDRIO PARA GAFAS (ANTEOJOS)	A	
9001.50.00	LENTE DE OTRAS MATERIAS PARA GAFAS	A	
9001.90.00	LOS DEMAS	A	
9002.11.00	PARA CAMARAS, PROYECTORES O AMPLIADORAS O	A	
9002.19.00	LOS DEMAS	A	
9002.20.00	FILTROS	A	
9002.90.00	LOS DEMAS	A	
9003.11.00	DE PLASTICO	A	
9003.19.00	DE OTRAS MATERIAS	A	
9003.90.00	PARTES	A	
9004.10.00	GAFAS (ANTEOJOS) DE SOL	A	
9004.90.10	PROTECTORAS PARA EL TRABAJO	A	
9004.90.80	LAS DEMAS GAFAS Y ARTICULOS SIMILARES	A	
9004.90.90	PARTES	A	
9005.10.00	BINOCULARES (INCLUIDOS LOS PRISMATICOS)	A	
9005.80.00	LOS DEMAS INSTRUMENTOS	A	
9005.90.00	PARTES Y ACCESORIOS (INCLUIDAS LAS	A	
9006.10.00	CAMARAS FOTOGRAFICAS DEL TIPO DE LAS	A	
9006.20.00	CAMARAS FOTOGRAFICAS DEL TIPO DE LAS	A	
9006.30.00	CAMARAS ESPECIALES PARA FOTOGRAFIA	A	
9006.40.00	CAMARAS FOTOGRAFICAS DE AUTORREVELADO	A	
9006.51.00	CON VISOR DE REFLEXION A TRAVES DEL	A	
9006.52.00	LAS DEMAS, PARA PELICULAS EN ROLLO DE	A	
9006.53.00	LAS DEMAS, PARA PELICULAS EN ROLLO DE	A	
9006.59.00	LAS DEMAS	A	
9006.61.00	APARATOS DE TUBO DE DESCARGA PARA PRODUCIR	A	
9006.62.00	LAMPARAS Y CUBOS, DE DESTELLO, Y SIMILARES	A	
9006.69.00	LOS DEMAS	A	
9006.91.00	DE CAMARAS FOTOGRAFICAS	A	
9006.99.00	LOS DEMAS	A	
9007.11.00	PARA PELICULA CINEMATOGRAFICA (FILME) DE	A	
9007.19.00	LAS DEMAS	A	
9007.20.00	PROYECTORES	A	
9007.91.00	DE CAMARAS	A	
9007.92.00	DE PROYECTORES	A	
9008.10.00	PROYECTORES DE DIAPOSITIVAS	A	
9008.20.00	LECTORES DE MICROFILMES, MICROFICHAS U	A	
9008.30.00	LOS DEMAS PROYECTORES DE IMAGEN FIJA	A	
9008.40.00	AMPLIADORAS O REDUCTORAS, FOTOGRAFICAS	A	
9008.90.00	PARTES Y ACCESORIOS	A	
9009.11.00	POR PROCEDIMIENTO DIRECTO (REPRODUCCION	A	
9009.12.00	POR PROCEDIMIENTO INDIRECTO (REPRODUCCION	A	
9009.21.00	POR SISTEMA OPTICO	A	
9009.22.00	DE CONTACTO	A	
9009.30.00	APARATOS DE TERMOCOPIA	A	
9009.90.00	PARTES Y ACCESORIOS	A	
9010.10.00	APARATOS Y MATERIAL PARA REVELADO	A	
9010.41.00	APARATOS PARA TRAZADO DIRECTO SOBRE OBLEAS	A	
9010.42.00	FOTORREPETIDORES	A	
9010.49.00	LOS DEMAS	A	
9010.50.00	LOS DEMAS APARATOS Y MATERIAL PARA	A	
9010.60.00	PANTALLAS DE PROYECCION	A	
9010.90.00	PARTES Y ACCESORIOS	A	
9011.10.00	MICROSCOPIOS ESTEREOSCOPICOS	A	
9011.20.00	LOS DEMAS MICROSCOPIOS PARA	A	
9011.80.00	LOS DEMAS MICROSCOPIOS	A	
9011.90.00	PARTES Y ACCESORIOS	A	
9012.10.00	MICROSCOPIOS, EXCEPTO LOS OPTICOS, Y	A	
9012.90.00	PARTES Y ACCESORIOS	A	
9013.10.00	MIRAS TELESCOPICAS PARA ARMAS; PERISCOPIOS;	A	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

SACH	Descripción	Categoría	Observación
9013.20.00	LASERES, EXCEPTO LOS DIODOS LASER	A	
9013.80.00	LOS DEMAS DISPOSITIVOS, APARATOS E	A	
9013.90.00	PARTES Y ACCESORIOS	A	
9014.10.00	BRUJULAS, INCLUIDOS LOS COMPASES DE	A	
9014.20.00	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA NAVEGACION	A	
9014.80.00	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS	A	
9014.90.00	PARTES Y ACCESORIOS	A	
9015.10.00	TELEMETROS	A	
9015.20.00	TEODOLITOS Y TAQUIMETROS	A	
9015.30.00	NIVELES	A	
9015.40.00	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE FOTOGRAMETRIA	A	
9015.80.00	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS	A	
9015.90.00	PARTES Y ACCESORIOS	A	
9016.00.00	BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O	A	
9017.10.00	MESAS Y MAQUINAS DE DIBUJAR, INCLUSO	A	
9017.20.00	LOS DEMAS INSTRUMENTOS DE DIBUJO, TRAZADO O	A	
9017.30.00	MICROMETROS, PIES DE REY, CALIBRADORES Y	A	
9017.80.00	LOS DEMAS INSTRUMENTOS	A	
9017.90.00	PARTES Y ACCESORIOS	A	
9018.11.00	ELECTROCARDIOGRAFOS	A	
9018.12.00	APARATOS DE DIAGNOSTICO MEDIANTE ESCANER	A	
9018.13.00	APARATOS DE DIAGNOSTICO DE VISUALIZACION	A	
9018.14.00	APARATOS DE CENTELLOGRAFIA	A	
9018.19.00	LOS DEMAS	A	
9018.20.00	APARATOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O	A	
9018.31.00	JERINGAS, INCLUSO CON AGUJA	A	
9018.32.00	AGUJAS TUBULARES DE METAL Y AGUJAS DE	A	
9018.39.00	LOS DEMAS	A	
9018.41.00	TORNOS DENTALES, INCLUSO COMBINADOS CON	A	
9018.49.00	LOS DEMAS	A	
9018.50.00	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE	A	
9018.90.00	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS	A	
9019.10.00	APARATOS DE MECANOTERAPIA; APARATOS PARA	A	
9019.20.00	APARATOS DE OZONOTERAPIA, OXIGENOTERAPIA O	A	
9020.00.00	LOS DEMAS APARATOS RESPIRATORIOS Y MASCARAS	A	
9021.11.00	PROTESIS ARTICULARES	A	
9021.19.00	LOS DEMAS	A	
9021.21.00	DIENTES ARTIFICIALES	A	
9021.29.00	LOS DEMAS	A	
9021.30.00	LOS DEMAS ARTICULOS Y APARATOS DE PROTESIS	A	
9021.40.00	AUDIFONOS, EXCEPTO SUS PARTES Y ACCESORIOS	A	
9021.50.00	ESTIMULADORES CARDIACOS, EXCEPTO SUS PARTES	A	
9021.90.00	LOS DEMAS	A	
9022.12.00	APARATOS DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADOS	A	
9022.13.00	LOS DEMAS, PARA USO ODONTOLOGICO	A	
9022.14.00	LOS DEMAS, PARA USO MEDICO, QUIRURGICO O	A	
9022.19.00	PARA OTROS USOS	A	
9022.21.00	PARA USO MEDICO, QUIRURGICO, ODONTOLOGICO O	A	
9022.29.00	PARA OTROS USOS	A	
9022.30.00	TUBOS DE RAYOS X	A	
9022.90.00	LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS PARTES Y	A	
9023.00.00	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MODELOS CONCEBIDOS	A	
9024.10.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA ENSAYO DE METALES	A	
9024.80.00	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS	A	
9024.90.00	PARTES Y ACCESORIOS	A	
9025.11.00	DE LIQUIDO, CON LECTURA DIRECTA	A	
9025.19.00	LOS DEMAS	A	
9025.80.00	LOS DEMAS INSTRUMENTOS	A	
9025.90.00	PARTES Y ACCESORIOS	A	
9026.10.00	PARA MEDIDA O CONTROL DEL CAUDAL O NIVEL DE	A	
9026.20.00	PARA MEDIDA O CONTROL DE PRESION	A	
9026.80.00	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS	A	
9026.90.00	PARTES Y ACCESORIOS	A	
9027.10.00	ANALIZADORES DE GASES O HUMOS	A	
9027.20.00	CROMATOGRAFOS E INSTRUMENTOS DE	A	
9027.30.00	ESPECTROMETROS, ESPECTROFOTOMETROS Y	A	
9027.40.00	EXPOSIMETROS	A	
9027.50.00	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS QUE	A	
9027.80.00	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS	A	

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección A. Chile**

SACH	Descripción	Categoría	Observación
9027.90.00	MICROTOMOS; PARTES Y ACCESORIOS	A	
9028.10.00	CONTADORES DE GAS	A	
9028.20.10	DE AGUA	A	
9028.20.90	LOS DEMAS	A	
9028.30.10	MONOFASICOS	A	
9028.30.90	LOS DEMAS	A	
9028.90.00	PARTES Y ACCESORIOS	A	
9029.10.00	CUENTARREVOLUCIONES, CONTADORES DE	A	
9029.20.00	VELOCIMETROS Y TACOMETROS; ESTROBOSCOPIOS	A	
9029.90.00	PARTES Y ACCESORIOS	A	
9030.10.00	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O	A	
9030.20.00	OSCILOSCOPIOS Y OSCILOGRAFOS CATODICOS	A	
9030.31.00	MULTIMETROS	A	
9030.39.00	LOS DEMAS	A	
9030.40.00	LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS, ESPECIALMENTE C	A	
9030.82.00	PARA MEDIDA O CONTROL DE OBLEAS (WAFERS)	A	
9030.83.00	LOS DEMAS, CON DISPOSITIVO REGISTRADOR	A	
9030.89.00	LOS DEMAS	A	
9030.90.00	PARTES Y ACCESORIOS	A	
9031.10.00	MAQUINAS PARA EQUILIBRAR PIEZAS MECANICAS	A	
9031.20.00	BANCOS DE PRUEBAS	A	
9031.30.00	PROYECTORES DE PERFILES	A	
9031.41.00	PARA CONTROL DE OBLEAS (WAFERS) O	A	
9031.49.00	LOS DEMAS	A	
9031.80.00	LOS DEMAS INSTRUMENTOS, APARATOS Y MAQUINAS	A	
9031.90.00	PARTES Y ACCESORIOS	A	
9032.10.00	TERMOSTATOS	A	
9032.20.00	MANOSTATOS (PRESOSTATOS)	A	
9032.81.00	HIDRAULICOS O NEUMATICOS	A	
9032.89.00	LOS DEMAS	A	
9032.90.00	PARTES Y ACCESORIOS	A	
9033.00.00	PARTES Y ACCESORIOS, NO EXPRESADOS NI	A	
9101.11.00	CON INDICADOR MECANICO SOLAMENTE	A	
9101.12.00	CON INDICADOR OPTOELECTRONICO SOLAMENTE	A	
9101.19.00	LOS DEMAS	A	
9101.21.00	AUTOMATICOS	A	
9101.29.00	LOS DEMAS	A	
9101.91.00	ELECTRICOS	A	
9101.99.00	LOS DEMAS	A	
9102.11.00	CON INDICADOR MECANICO SOLAMENTE	A	
9102.12.00	CON INDICADOR OPTOELECTRONICO SOLAMENTE	A	
9102.19.00	LOS DEMAS	A	
9102.21.00	AUTOMATICOS	A	
9102.29.00	LOS DEMAS	A	
9102.91.00	ELECTRICOS	A	
9102.99.00	LOS DEMAS	A	
9103.10.00	ELECTRICOS	A	
9103.90.00	LOS DEMAS	A	
9104.00.00	RELOJES DE TABLERO DE INSTRUMENTOS Y	A	
9105.11.00	ELECTRICOS	A	
9105.19.00	LOS DEMAS	A	
9105.21.00	ELECTRICOS	A	
9105.29.00	LOS DEMAS	A	
9105.91.00	ELECTRICOS	A	
9105.99.00	LOS DEMAS	A	
9106.10.00	REGISTRADORES DE ASISTENCIA; FECHADORES Y	A	
9106.20.00	PARQUIMETROS	A	
9106.90.00	LOS DEMAS	A	
9107.00.00	INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMAS APARATOS QUE	A	
9108.11.00	CON INDICADOR MECANICO SOLAMENTE O	A	
9108.12.00	CON INDICADOR OPTOELECTRONICO SOLAMENTE	A	
9108.19.00	LOS DEMAS	A	
9108.20.00	AUTOMATICOS	A	
9108.91.00	QUE MIDAN 33,8 MM O MENOS	A	
9108.99.00	LOS DEMAS	A	
9109.11.00	DE DESPERTADORES	A	
9109.19.00	LOS DEMAS	A	
9109.90.00	LOS DEMAS	A	
9110.11.00	MECANISMOS COMPLETOS, SIN MONTAR O	A	

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

SACH	Descripción	Categoría	Observación
9110.12.00	MECANISMOS INCOMPLETOS, MONTADOS	A	
9110.19.00	MECANISMOS EN BLANCO (BAUCHES)	A	
9110.90.00	LOS DEMAS	A	
9111.10.00	CAJAS DE METAL PRECIOSO O CHAPADO DE METAL	A	
9111.20.00	CAJAS DE METAL COMUN, INCLUSO DORADO O	A	
9111.80.00	LAS DEMAS CAJAS	A	
9111.90.00	PARTES	A	
9112.10.00	CAJAS Y ENVOLTURAS SIMILARES DE METAL	A	
9112.80.00	LAS DEMAS CAJAS Y ENVOLTURAS SIMILARES	A	
9112.90.00	PARTES	A	
9113.10.00	DE METAL PRECIOSO O CHAPADO DE METAL	A	
9113.20.00	DE METAL COMUN, INCLUSO DORADO O PLATEADO	A	
9113.90.00	LAS DEMAS	A	
9114.10.00	MUELLES (RESORTES), INCLUIDAS LAS ESPIRALES	A	
9114.20.00	PIEDRAS	A	
9114.30.00	ESFERAS O CUADRANTES	A	
9114.40.00	PLATINAS Y PUENTES	A	
9114.90.00	LAS DEMAS	A	
9201.10.00	PIANOS VERTICALES	A	
9201.20.00	PIANOS DE COLA	A	
9201.90.00	LOS DEMAS	A	
9202.10.00	DE ARCO	A	
9202.90.00	LOS DEMAS	A	
9203.00.00	ORGANOS DE TUBOS Y TECLADO; ARMONIOS E	A	
9204.10.00	ACORDEONES E INSTRUMENTOS SIMILARES	A	
9204.20.00	ARMONICAS	A	
9205.10.00	INSTRUMENTOS LLAMADOS METALES	A	
9205.90.00	LOS DEMAS	A	
9206.00.00	INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSION (POR	A	
9207.10.00	INSTRUMENTOS DE TECLADO, EXCEPTO LOS	A	
9207.90.00	LOS DEMAS	A	
9208.10.00	CAJAS DE MUSICA	A	
9208.90.00	LOS DEMAS	A	
9209.10.00	METRONOMOS Y DIAPASONES	A	
9209.20.00	MECANISMOS DE CAJAS DE MUSICA	A	
9209.30.00	CUERDAS ARMONICAS	A	
9209.91.00	PARTES Y ACCESORIOS DE PIANOS	A	
9209.92.00	PARTES Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS	A	
9209.93.00	PARTES Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS	A	
9209.94.00	PARTES Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS	A	
9209.99.00	LOS DEMAS	A	
9301.00.00	ARMAS DE GUERRA, EXCEPTO LOS REVOLVERES,	A	
9302.00.00	REVOLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS	A	
9303.10.00	ARMAS DE AVANCARGA	A	
9303.20.00	LAS DEMAS ARMAS LARGAS DE CAZA O TIRO	A	
9303.30.00	LAS DEMAS ARMAS LARGAS DE CAZA O TIRO	A	
9303.90.00	LAS DEMAS	A	
9304.00.00	LAS DEMAS ARMAS (POR EJEMPLO: ARMAS LARGAS	A	
9305.10.00	DE REVOLVER O PISTOLA	A	
9305.21.00	CAÑONES DE ANIMA LISA	A	
9305.29.00	LOS DEMAS	A	
9305.90.00	LOS DEMAS	A	
9306.10.00	CARTUCHOS PARA PISTOLAS DE REMACHAR O	A	
9306.21.10	PARTES	A	
9306.21.90	LOS DEMAS	A	
9306.29.00	LOS DEMAS	A	
9306.30.00	LOS DEMAS CARTUCHOS Y SUS PARTES	A	
9306.90.10	PARA ARMAS DE GUERRA	A	
9306.90.90	LOS DEMAS	A	
9307.00.00	SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y DEMAS	A	
9401.10.00	ASIENTOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN	C	
9401.20.00	ASIENTOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN	C	EXCEPTO PARA AUTOBUSES TIPO PULLMAN (ARANCEL SALVADOREÑO 9401.20.10) LA CUAL GOZARA DE UNA CATEGORIA DE DESGRAVACION ARANCELARIA "A"
9401.30.00	ASIENTOS GIRATORIOS DE ALTURA AJUSTABLE	C	
9401.40.00	ASIENTOS TRANSFORMABLES EN CAMA, EXCEPTO EL	C	
9401.50.00	ASIENTOS DE ROTEN (RATAN), MIMBRE, BAMBU O M	C	

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección A. Chile**

SACH	Descripción	Categoría	Observación
9401.61.00	CON RELLENO	C	
9401.69.00	LOS DEMAS	C	
9401.71.00	CON RELLENO	C	
9401.79.00	LOS DEMAS	C	
9401.80.00	LOS DEMAS ASIENTOS	C	
9401.90.00	PARTES	C	
9402.10.10	SILLONES DE DENTISTA	A	
9402.10.20	SILLONES DE PELUQUERIA Y SIMILARES	A	
9402.10.90	PARTES	A	
9402.90.10	MOBILIARIO MEDICO-QUIRURGICO	C	
9402.90.80	LOS DEMAS	C	
9402.90.90	PARTES	C	
9403.10.00	MUEBLES DE METAL DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS	C	
9403.20.00	LOS DEMAS MUEBLES DE METAL	C	
9403.30.00	MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS	A	
9403.40.00	MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS	A	
9403.50.00	MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS	A	
9403.60.00	LOS DEMAS MUEBLES DE MADERA	A	
9403.70.00	MUEBLES DE PLASTICO	C	
9403.80.00	MUEBLES DE OTRAS MATERIAS, INCLUIDOS EL	C	
9403.90.00	PARTES	C	EXCEPTO DE MADERA (ARANCEL SALVADOREÑO 94039010), LA CUAL GOZARA DE UNA CATEGORIA DE DESGRAVACION ARANCELARIA "A" A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL TRATADO
9404.10.00	SOMIERES	C	
9404.21.00	DE CAUCHO O PLASTICO CELULARES, RECUBIERTOS	C	
9404.29.00	DE OTRAS MATERIAS	C	
9404.30.00	SACOS (BOLSAS) DE DORMIR	C	
9404.90.00	LOS DEMAS	C	
9405.10.00	LAMPARAS Y DEMAS APARATOS ELECTRICOS DE	C	
9405.20.00	LAMPARAS ELECTRICAS DE CABECERA, MESA,	C	
9405.30.00	GUIRNALDAS ELECTRICAS DEL TIPO DE LAS	C	
9405.40.00	LOS DEMAS APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO	C	
9405.50.00	APARATOS DE ALUMBRADO NO ELECTRICOS	C	
9405.60.00	ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS	C	
9405.91.00	DE VIDRIO	C	
9405.92.00	DE PLASTICO	C	
9405.99.00	LAS DEMAS	C	
9406.00.00	CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS.	C	
9501.00.00	JUGUETES DE RUEDAS CONCEBIDOS PARA QUE SE	C	
9502.10.00	MUÑECAS Y MUÑECOS, INCLUSO VESTIDOS	C	
9502.91.00	PRENDAS Y SUS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE	C	
9502.99.00	LOS DEMAS	C	
9503.10.00	TRENES ELECTRICOS, INCLUIDOS LOS CARRILES	A	
9503.20.00	MODELOS REDUCIDOS A ESCALA PARA ENSAMBLAR,	C	
9503.30.00	LOS DEMAS JUEGOS O SURTIDOS Y JUGUETES DE	C	
9503.41.00	RELLENOS	C	EXCEPTO OJOS Y NARICES PLASTICOS (ARANCEL SALVADOREÑO 95034191), LA CUAL GOZARA DE UNA CATEGORIA DE DESGRAVACION ARANCELARIA "A" A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL TRATADO
9503.49.00	LOS DEMAS	C	
9503.50.00	INSTRUMENTOS Y APARATOS, DE MUSICA, DE	A	
9503.60.00	ROMPECABEZAS	C	
9503.70.00	LOS DEMAS JUGUETES PRESENTADOS EN JUEGOS O	C	
9503.80.00	LOS DEMAS JUGUETES Y MODELOS, CON MOTOR	A	
9503.90.00	LOS DEMAS	C	
9504.10.00	VIDEOJUEGOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS CON	A	
9504.20.00	BILLARES Y SUS ACCESORIOS	A	
9504.30.00	LOS DEMAS JUEGOS ACTIVADOS CON MONEDAS O	C	
9504.40.00	NAIPES	C	
9504.90.00	LOS DEMAS	C	
9505.10.00	ARTICULOS PARA FIESTAS DE NAVIDAD	C	
9505.90.00	LOS DEMAS	C	
9506.11.00	ESQUIS	A	
9506.12.00	FIJADORES DE ESQUI	A	
9506.19.00	LOS DEMAS	A	
9506.21.00	DESLIZADORES DE VELA	A	

*Handwritten signature/initials*

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección A. Chile**

SACH	Descripción	Categoría	Observación
9506.29.00	LOS DEMAS	A	
9506.31.00	PALOS DE GOLF (CLUBS) COMPLETOS	A	
9506.32.00	PELOTAS	A	
9506.39.00	LOS DEMAS	A	
9506.40.00	ARTICULOS Y MATERIAL PARA TENIS DE MESA	C	
9506.51.00	RAQUETAS DE TENIS, INCLUSO SIN CORDAJE	A	
9506.59.00	LAS DEMAS	C	
9506.61.00	PELOTAS DE TENIS	A	
9506.62.00	INFLABLES	A	
9506.69.00	LOS DEMAS	C	
9506.70.00	PATINES PARA HIELO Y PATINES DE RUEDAS,	A	
9506.91.00	ARTICULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FISICA,	A	
9506.99.00	LOS DEMAS	A	
9507.10.00	CAÑAS DE PESCAR	A	
9507.20.00	ANZUELOS, INCLUSO CON BRAZOLADA (SOTILEZA)	A	
9507.30.00	CARRETES DE PESCA	A	
9507.90.00	LOS DEMAS	A	
9508.00.00	TIOVIVOS, COLUMPIOS, CASETAS DE TIRO Y	C	
9601.10.00	MARFIL TRABAJADO Y SUS MANUFACTURAS	A	
9601.90.00	LOS DEMAS	A	
9602.00.00	MATERIAS VEGETALES O MINERALES PARA TALLAR,	A	
9603.10.00	ESCOBAS Y ESCOBILLAS DE RAMITAS U OTRA	C	
9603.21.00	CEPILLOS DE DIENTES, INCLUIDOS LOS CEPILLOS	A	
9603.29.00	LOS DEMAS	C	
9603.30.00	PINCELES Y BROCHAS PARA PINTURA ARTISTICA,	C	
9603.40.00	PINCELES Y BROCHAS PARA PINTAR, ENLUCIR,	A	
9603.50.00	LOS DEMAS CEPILLOS QUE CONSTITUYAN PARTES	A	
9603.90.00	LOS DEMAS	C	EXCEPTO ESCOBILLAS PARA LAPIZ BORRADOR (ARANCEL SALVADOREÑO 96039010), LA CUAL GOZARA DE UNA CATEGORIA DE DESGRAVACION ARANCELARIA "A" A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL TRATADO; EXCEPTO ESCOBAS DE MATERIA SINTETICA O ARTIFICIAL ATADA EN HACES Y FIJADA A UNA MONTURA (ARMAZON) (ARANCEL SALVADOREÑO 96039020), LA CUAL GOZARA DE UNA CATEGORIA DE DESGRAVACION ARANCELARIA "A" A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL TRATADO
9604.00.00	TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS, DE MANO.	A	
9605.00.00	JUEGOS O SURTIDOS DE VIAJE PARA ASEO	A	
9606.10.00	BOTONES DE PRESION Y SUS PARTES	A	
9606.21.00	DE PLASTICO, SIN FORRAR CON MATERIA TEXTIL	C	
9606.22.00	DE METAL COMUN, SIN FORRAR CON MATERIA	C	
9606.29.00	LOS DEMAS	C	
9606.30.00	FORMAS PARA BOTONES Y DEMAS PARTES DE	A	
9607.11.00	CON DIENTES DE METAL COMUN	E	
9607.19.00	LOS DEMAS	E	
9607.20.00	PARTES	A	
9608.10.00	BOLIGRAFOS	A	
9608.20.00	ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE	A	
9608.31.00	PARA DIBUJAR CON TINTA CHINA	A	
9608.39.00	LAS DEMAS	A	
9608.40.00	PORTAMINAS	A	
9608.50.00	JUEGOS DE ARTICULOS PERTENECIENTES, POR LO	C	
9608.60.00	CARTUCHOS DE REPUESTO CON SU PUNTA PARA	C	
9608.91.00	PLUMILLAS Y PUNTOS PARA PLUMILLAS	A	
9608.99.00	LOS DEMAS	A	
9609.10.00	LAPICES	A	
9609.20.00	MINAS PARA LAPICES O PORTAMINAS	A	
9609.90.00	LOS DEMAS	C	EXCEPTO TIZAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR (ARANCEL SALVADOREÑO 96099010), LA CUAL GOZARA DE UNA CATEGORIA DE DESGRAVACION ARANCELARIA "A" A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL TRATADO
9610.00.00	PIZARRAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR O	C	
9611.00.00	FECHADORES, SELLOS, NUMERADORES,	C	
9612.10.00	CINTAS	C	

*Handwritten marks:*  
 F. Ruiz  
 1/2/11

Tratado de Libre Comercio Centroamérica - Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección A. Chile

SACH	Descripción	Categoría	Observación
9612.20.00	TAMPONES	C	
9613.10.00	ENCENDEDORES DE GAS NO RECARGABLES, DE	A	
9613.20.00	ENCENDEDORES DE GAS RECARGABLES, DE	A	
9613.30.00	ENCENDEDORES DE MESA	A	
9613.80.00	LOS DEMAS ENCENDEDORES Y MECHEROS	A	
9613.90.00	PARTES	A	
9614.20.00	PIPAS Y CAZOLETAS	A	
9614.90.00	LAS DEMAS	A	
9615.11.00	DE CAUCHO ENDURECIDO O PLASTICO	C	
9615.19.00	LOS DEMAS	C	
9615.90.00	LOS DEMAS	C	
9616.10.00	PULVERIZADORES DE TOCADOR, SUS MONTURAS Y	C	
9616.20.00	BORLAS Y SIMILARES PARA APLICACION DE	C	
9617.00.10	TERMOS Y SIMILARES	A	
9617.00.90	LOS DEMAS	A	
9618.00.00	MANIQUIES Y ARTICULOS SIMILARES; AUTOMATAS	A	
9701.10.00	PINTURAS Y DIBUJOS	A	
9701.90.00	LOS DEMAS	A	
9702.00.00	GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFIAS	A	
9703.00.00	OBRAS ORIGINALES DE ESTATUARIA O ESCULTURA,	A	
9704.00.00	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES	A	
9705.00.00	COLECCIONES Y ESPECIMENES PARA COLECCIONES	A	
9706.00.00	ANTIGUEDADES DE MAS DE CIEN AÑOS.	A	

*RUC*

*AD*

ANEXO II AL PRESENTE PROTOCOLO  
PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA  
DE EL SALVADOR

Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección B. El Salvador

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
01011100	Reproductores de raza pura.	A
01011900	Los demás.	A
01012000	Asnos, mulos y burdéganos.	A
01021000	Reproductores de raza pura.	A
01029000	Los demás.	B
01031000	Reproductores de raza pura.	A
01039100	De peso inferior a 50 kg	EXCL
01039200	De peso superior o igual a 50 kg	EXCL
01041010	Reproductores de raza pura.	A
01041090	Otros.	A
01042010	Reproductores de raza pura.	A
01042090	Otros.	A
01051100	Gallos y gallinas.	A
01051200	Pavos (gallipavos).	A
01051900	Los demás.	A
01059200	Gallos y gallinas de peso inferior o igual a 2,000 g	EXCL
01059300	Gallos y gallinas de peso superior a 2,000 g	EXCL
01059900	Los demás.	EXCL
01060010	Abejas, incluso en colmenas, cajas u otros continentes similares	A
01060090	Otros.	A
02011000	En canales o medias canales.	EXCL
02012000	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	EXCL
02013000	Deshuesada.	EXCL
02021000	En canales o medias canales.	EXCL
02022000	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	EXCL
02023000	Deshuesada.	EXCL
02031100	En canales o medias canales.	EXCL
02031200	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar.	EXCL
02031900	Las demás.	EXCL
02032100	En canales o medias canales.	EXCL
02032200	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar.	EXCL
02032900	Las demás.	EXCL
02041000	Canales o medias canales, de cordero, frescas o refrigeradas	A
02042100	En canales o medias canales.	A
02042200	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	A
02042300	Deshuesadas.	A
02043000	Canales o medias canales, de cordero, congeladas	A
02044100	En canales o medias canales.	A
02044200	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar.	A
02044300	Deshuesadas.	A
02045000	Carne de animales de la especie caprina.	A
<b>02050000</b>	<b>CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.</b>	<b>A</b>
02061000	De la especie bovina, frescos o refrigerados.	B
02062100	Lenguas.	B
02062200	Hígados.	B
02062900	Los demás.	B
02063010	Piel	EXCL
02063090	Otros	EXCL
02064100	Hígados.	EXCL
02064910	Piel	EXCL

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
02064990	Otros	EXCL
02068000	Los demás, frescos o refrigerados.	A
02069000	Los demás, congelados.	A
02071100	Sin trocear, frescos o refrigerados.	EXCL
02071200	Sin trocear, congelados.	EXCL
02071310	En pasta, deshuesados mecánicamente	EXCL
02071391	Pechugas	EXCL
02071399	Los demás	EXCL
02071410	En pasta, deshuesados mecánicamente	EXCL
02071491	Pechugas	EXCL
02071499	Los demás	EXCL
02072400	Sin trocear, frescos o refrigerados.	EXCL
02072500	Sin trocear, congelados.	EXCL
02072610	En pasta, deshuesados mecánicamente	EXCL
02072690	Otros	EXCL
02072710	En pasta, deshuesados mecánicamente	EXCL
02072790	Otros	EXCL
02073200	Sin trocear, frescos o refrigerados.	EXCL
02073300	Sin trocear, congelados.	EXCL
02073400	Hígados grasos, frescos o refrigerados.	EXCL
02073510	En pasta, deshuesados mecánicamente	EXCL
02073590	Otros	EXCL
02073610	En pasta, deshuesados mecánicamente	EXCL
02073690	Otros	EXCL
02081000	De conejo o liebre.	A
02082000	Ancas (patas) de rana.	D
02089000	Los demás.	A
02090010	Tocino.	EXCL
02090020	Grasa de cerdo.	EXCL
02090030	Grasa de ave.	A
02101100	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar.	EXCL
02101200	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos.	EXCL
02101900	Las demás.	EXCL
02102000	Carne de la especie bovina.	B
02109010	Hígados de ave salados o en salmuera.	D
02109020	Hígados de ave secos o ahumados	D
02109030	Harina y polvo, de carne o de despojos	D
02109090	Otros.	D
03011000	Peces ornamentales.	A
03019110	Larvas para repoblación	A
03019190	Otras	A
03019210	Larvas para repoblación	A
03019290	Otras	A
03019310	Larvas para repoblación	A
03019390	Otras	A
03019910	Larvas para repoblación	A
03019991	Atunes (del género Thunnus), listados o bonitos de vientre rayado (Euthynnus (Katsuwonus) pelamis), sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.) y caballas (macarelas) (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	A
03019999	Los demás.	A

*Handwritten signature/initials*

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
03021100	Truchas ( <i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i> )	A
03021200	Salmones del Pacífico ( <i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbusha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i> ), salmones del Atlántico ( <i>Salmo salar</i> ) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	A
03021900	Los demás.	A
03022100	Halibut (fletán) ( <i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i> )	A
03022200	Sollas ( <i>Pleuronectes platessa</i> )	A
03022300	Lenguados ( <i>Solea</i> spp.)	A
03022900	Los demás.	A
03023100	Albacoras o atunes blancos ( <i>Thunnus alalunga</i> )	A
03023200	Atunes de aleta amarilla (rabiles) ( <i>Thunnus albacares</i> )	A
03023300	Listados o bonitos de vientre rayado.	A
03023900	Los demás.	A
03024000	Arenques ( <i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i> ), excepto hígados, huevas y lechas	A
03025000	Bacalaos ( <i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i> ), excepto hígados, huevas y lechas	A
03026100	Sardinias ( <i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas ( <i>Sardinella</i> spp.) y espadines ( <i>Sprattus sprattus</i> )	A
03026200	Eglefinos ( <i>Melanogrammus aeglefinus</i> )	A
03026300	Carboneros ( <i>Pollachius virens</i> )	A
03026400	Caballas (macarelas) ( <i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i> )	A
03026500	Escualos.	A
03026600	Anguilas ( <i>Anguilla</i> spp.)	A
03026920	Pargos ( <i>Lutjanus</i> spp.)	A
03026930	Dorados ( <i>Coryphaena hippurus</i> )	A
03026940	Cabrillas ( <i>Epinephelus</i> spp., <i>Paralabrax</i> spp.)	A
03026950	Corvinas ( <i>Sciaena</i> spp.)	A
03026960	Marlines ( <i>Makaria</i> spp., <i>Tetrapturus</i> spp.)	A
03026970	Tilapias ( <i>Tilapia</i> spp.)	A
03026980	Meros ( <i>Epinephelus guaza</i> )	A
03026990	Otros.	A
03027000	Hígados, huevas y lechas.	A
03031000	Salmones del Pacífico ( <i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbusha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i> ), excepto hígados, huevas y lechas	A
03032100	Truchas ( <i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i> )	A
03032200	Salmones del Atlántico ( <i>Salmo salar</i> ) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	A
03032900	Los demás.	A
03033100	Halibut (fletán) ( <i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i> )	A
03033200	Sollas ( <i>Pleuronectes platessa</i> )	A
03033300	Lenguados ( <i>Solea</i> spp.)	A

RUS  
A. 201

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
03033900	Los demás.	A
03034100	Albacoras o atunes blancos ( <i>Thunnus alalunga</i> )	A
03034200	Atunes de aleta amarilla (rabiles) ( <i>Thunnus albacares</i> )	A
03034300	Listados o bonitos de vientre rayado.	A
03034900	Los demás.	A
03035000	Arenques ( <i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i> ), excepto hígados, huevas y lechas	A
03036000	Bacalaos ( <i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i> ), excepto hígados, huevas y lechas	A
03037100	Sardinias ( <i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas ( <i>Sardinella</i> spp.) y espadines ( <i>Sprattus sprattus</i> )	A
03037200	Eglefinos ( <i>Melanogrammus aeglefinus</i> )	A
03037300	Carboneros ( <i>Pollachius virens</i> )	A
03037400	Caballas (macarelas) ( <i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i> )	A
03037500	Escualos.	A
03037600	Anguilas ( <i>Anguilla</i> spp.)	A
03037700	Róbalos ( <i>Dicentrarchus labrax</i> , <i>Dicentrarchus punctatus</i> )	A
03037800	Merluzas ( <i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.)	A
03037900	Los demás	A
03038000	Hígados, huevas y lechas.	A
03041000	Frescos o refrigerados.	A
03042020	De pargos	A
03042030	De dorados	A
03042040	De cabrillas	A
03042050	De corvinas	A
03042060	De marlines	A
03042070	De tilapias	A
03042080	De meros	A
03042090	Otros.	A
03049000	Las demás.	A
03051000	Harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana.	A
03052000	Hígados, huevas y lechas, secos, ahumados, salados o en salmuera.	A
03053000	Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar.	A
03054100	Salmones del Pacífico ( <i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorboscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i> ), salmones del Atlántico ( <i>Salmo salar</i> ) y salmones del Danubio ( <i>Hucho hucho</i> )	A
03054200	Arenques ( <i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i> )	A
03054900	Los demás.	A
03055100	Bacalaos ( <i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i> )	A
03055900	Los demás.	A
03056100	Arenques ( <i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i> )	A
03056200	Bacalaos ( <i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i> )	A
03056300	Anchoas ( <i>Engraulis</i> spp.)	A
03056900	Los demás.	A
03061111	Enteras	A
03061112	Cabezas	A
03061113	Colas	A
03061120	Peladas	A
03061200	Bogavantes ( <i>Homarus</i> spp.)	A

*AMS*  
*ATL*

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
03061311	Cultivados	A
03061319	Los demás	A
03061390	Otros	A
03061400	Cangrejos (excepto macruros).	A
03061900	Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana.	A
03062100	Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.)	A
03062200	Bogavantes (Homarus spp.)	A
03062310	Larvas para repoblación	A
03062390	Otros.	A
03062400	Cangrejos (excepto macruros).	A
03062910	Harina, polvo y "pellets"	A
03062990	Otros.	A
03071000	Ostras.	A
03072100	Vivos, frescos o refrigerados.	A
03072900	Los demás.	A
03073100	Vivos, frescos o refrigerados.	A
03073900	Los demás.	A
03074100	Vivos, frescos o refrigerados.	A
03074900	Los demás.	A
03075100	Vivos, frescos o refrigerados.	A
03075900	Los demás.	A
03076000	Caracoles, excepto los de mar.	A
03079100	Vivos, frescos o refrigerados.	A
03079900	Los demás.	A
04011000	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso.	EXCL
04012000	Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso	EXCL
04013000	Con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso.	EXCL
04021000	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso	EXCL
04022100	Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:	EXCL
04022110	Leche semidescremada (con un contenido de materias grasas inferior al 26% en peso)	EXCL
04022111	En envase de contenido neto inferior a 3 kg	EXCL
04022112	En envases de contenido neto superior o igual a 3 kg	EXCL
04022121	En envases de contenido neto inferior a 5 kg	EXCL
04022122	En envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	EXCL
04022900	Las demás	EXCL
04029110	Leche evaporada.	EXCL
04029120	Crema de leche.	EXCL
04029190	Otras.	EXCL
04029910	Leche condensada.	EXCL
04029990	Otras	EXCL
04031000	Yogur.	EXCL
04039010	Suero de mantequilla	EXCL
04039090	Otros.	EXCL
04041000	Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante.	EXCL
04049000	Los demás.	EXCL
04051000	Mantequilla	EXCL

*RMS*  
*WLP*

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
04052000	Pastas lácteas para untar.	EXCL
04059010	Grasa butírica ("Butter oil")	EXCL
04059090	Otras.	EXCL
04061000	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	EXCL
04062010	Tipo "Cheddar", deshidratado	EXCL
04062090	Otros.	EXCL
04063000	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo.	EXCL
04064000	Queso de pasta azul.	EXCL
04069000	Los demás quesos.	EXCL
04069010	Tipo mozzarella	EXCL
04069020	Tipo cheddar en bloques o en barras	EXCL
04069090	Otros.	EXCL
04070010	Huevos fértiles para la reproducción.	A
04070020	Huevos de avestruz	A
04070090	Otros.	EXCL
04081100	Secas.	EXCL
04081900	Las demás.	EXCL
04089100	Secos.	EXCL
04089900	Los demás.	EXCL
04090000	<b>MIEL NATURAL.</b>	A
04100000	<b>PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.</b>	D
05010000	<b>CABELLO EN BRUTO, INCLUSO LAVADO O DESGRASADO; DESPERDICIOS DE CABELLO.</b>	A
05021000	Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios.	A
05029000	Los demás.	A
05030000	<b>CRIN Y SUS DESPERDICIOS, INCLUSO EN CAPAS CON SOPORTE O SIN EL.</b>	A
05040010	De bovinos.	A
05040020	De porcinos o de ovinos	A
05040090	Otros.	A
05051000	Plumas de las utilizadas para relleno; plumón.	A
05059000	Los demás.	A
05061000	Oseína y huesos acidulados.	A
05069000	Los demás.	A
05071000	Marfil; polvo y desperdicios de marfil.	A
05079000	Los demás.	A
05080000	<b>CORAL Y MATERIAS SIMILARES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN OTRO TRABAJO; VALVAS Y CAPARAZONES DE MOLUSCOS, CRUSTACEOS O EQUINODERMOS, Y JIBIONES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA, SUS POLVOS Y DESPERDICIOS</b>	A
05090000	<b>ESPONJAS NATURALES DE ORIGEN ANIMAL.</b>	A
05100000	<b>AMBAR GRIS, CASTOREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTARIDAS; BILIS, INCLUSO DESECADA; GLANDULAS Y DEMAS SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS PROVISIONALMENTE DE OTRO MODO</b>	A
05111000	Semen de bovinos	A

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
05119110	Huevas y lechas	A
05119190	Otros.	A
05119910	Ovulos fecundados.	A
05119990	Otros.	A
06011000	Bulbos, cebollas, tubérculos, raices y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo.	A
06012000	Bulbos, cebollas, tubérculos, raices y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raices de achicoria.	A
06021000	Esquejes sin enraizar e injertos.	A
06022010	Plántulas	D
06022090	Otros	A
06023000	Rododendros y azaleas, incluso injertados.	A
06024000	Rosales, incluso injertados.	A
06029010	Plántulas de hortalizas y tabaco	D
06029090	Otros	A
06031010	Rosas	A
06031020	Claveles	A
06031030	Crisantemos	A
06031040	Ginger	A
06031050	Ave del paraíso	A
06031060	Calas	A
06031070	Lirios	A
06031080	Sysofilia	A
06031091	Serberas	A
06031092	Estaticias	A
06031093	Astromerías	A
06031094	Agapantos	A
06031095	Orquídeas	A
06031096	Gladiolas	A
06031097	Anturios	A
06031098	Heliconias	A
06031099	Los demás	A
06039010	Arreglos florales	A
06039090	Otros	A
06041000	Musgos y líquenes.	A
06049110	Arreglos	A
06049190	Otros	A
06049910	Arreglos	A
06049990	Otros	A
07011000	Para siembra.	A
07019000	Las demás.	D
<b>07020000</b>	<b>TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS.</b>	<b>E</b>
07031011	Amarillas	D
07031012	Blancas	D
07031013	Rojas	D
07031019	Las demás	D
07031020	Chalotes	A
07032000	Ajos.	D
07039000	Puerros y demás hortalizas aliáceas.	A
07041000	Coliflores y brécoles ("broccoli")	B
07042000	Coles (repollitos) de Bruselas.	B

*Handwritten signature/initials*

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
07049000	Los demás.	B
07051100	Repolladas.	B
07051900	Las demás.	B
07052100	Endibia "witloof" (Cichorium intybus var. foliosum).	B
07052900	Las demás.	B
07061000	Zanahorias y nabos.	B
07069000	Los demás.	B
<b>07070000</b>	<b>PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS.</b>	B
07081000	Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum).	B
07082000	Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	EXCL
07089000	Las demás.	B
07091000	Alcachofas (alcauciles).	A
07092000	Espárragos.	A
07093000	Berenjenas.	A
07094000	Apio, excepto el apionabo.	A
07095100	Setas y demás hongos.	A
07095200	Trufas.	A
07096010	Pimientos (chiles) dulces	D
07096020	Chile tabasco (Capsicum frutescens L.)	D
07096090	Otros.	D
07097000	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles.	D
07099010	Maíz dulce.	D
07099020	Chayotes.	D
07099030	Ayotes	D
07099040	Okras	D
07099090	Otras	D
07101000	Papas (patatas).	D
07102100	Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	D
07102200	Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	EXCL
07102900	Las demás.	D
07103000	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	B
07104000	Maíz dulce.	D
07108000	Las demás hortalizas.	D
07109000	Mezclas de hortalizas.	D
07111000	Cebollas.	D
07112000	Aceitunas.	A
07113000	Alcaparras.	A
07114000	Pepinos y pepinillos.	D
07119010	Setas y demás hongos.	A
07119090	Otras	D
07122010	En polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	D
07122090	Otras	D
07123000	Setas y demás hongos, y trufas.	A
07129010	Tomates, perejil, mejorana o ajos, en polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	D
07129090	Otras, incluidas las mezclas de hortalizas.	D
07131000	Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	B
07132000	Garbanzos.	B
07133110	De la especie Vigna mungo (L) Hepper	EXCL
07133190	Otros	EXCL
07133200	Adzuki ("rojos pequeños") (Phaseolus o Vigna angularis)	EXCL

*Handwritten signature/initials*

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
07133310	Negros	EXCL
07133320	Blancos	EXCL
07133390	Otros	EXCL
07133910	Cubaces ( <i>Phaseolus coccinius</i> )	D
07133920	Lima ( <i>Phaseolus lunatus</i> )	D
07133990	Otros	D
07134000	Lentejas.	D
07135000	Habas ( <i>Vicia faba</i> var. major), habas caballar ( <i>Vicia faba</i> var. equina) y menor ( <i>Vicia faba</i> var. minor)	A
07139010	Gandules ( <i>Cajanus cajan</i> )	D
07139090	Otras	D
07141000	Raíces de yuca (mandioca).	B
07142000	Camotes (batatas, boniatos).	B
07149010	Malanga (ñampi) ( <i>Colocasia esculenta</i> )	B
07149020	Names ( <i>Dioscorea alata</i> )	B
07149030	Tiquisque (yautía) ( <i>Xanthosoma saggitifolium</i> )	B
07149040	Yampi ( <i>Dioscorea trifida</i> )	B
07149090	Otros.	B
08011100	Secos.	A
08011900	Los demás.	A
08012100	Con cáscara.	A
08012200	Sin cáscara.	A
08013100	Con cáscara.	A
08013200	Sin cáscara.	A
08021100	Con cáscara.	A
08021200	Sin cáscara.	A
08022100	Con cáscara.	A
08022200	Sin cáscara.	A
08023100	Con cáscara.	A
08023200	Sin cáscara.	A
08024000	Castañas ( <i>Castanea</i> spp.)	A
08025000	Pistachos.	A
08029010	Macadamia ( <i>Macadamia integrifolia</i> )	A
08029090	Otros.	A
08030011	Frescas.	A
08030012	Secas.	A
08030020	Plátanos ( <i>Musa acuminata</i> var. plantain)	A
08030090	Otros.	A
08041000	Dátiles.	A
08042000	Higos.	A
08043000	Piñas tropicales (ananás).	D
08044000	Aguacates (paltas).	EXCL
08045010	Mangos	D
08045020	Guayabas y mangostanes	A
08051000	Naranjas.	EXCL
08052000	Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos).	A
08053000	Limonos ( <i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i> ) y lima ( <i>Citrus aurantifolia</i> )	EXCL
08054000	Toronjas o pomelos.	A
08059000	Los demás.	A
08061000	Frescas.	A

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
08062000	Secas, incluidas las pasas.	A
08071100	Sandías.	D
08071900	Los demás.	D
08072000	Papayas.	D
08081000	Manzanas.	A
08082010	Peras	A
08082020	Membrillos.	A
08091000	Albaricoques (damascos, chabacanos).	A
08092000	Cerezas.	A
08093000	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas.	A
08094000	Ciruelas y endrinas.	A
08101000	Fresas (frutillas).	D
08102000	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa.	A
08103000	Grosellas, incluido el casis.	A
08104000	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium	A
08105000	Kiwis.	A
08109010	Guanábanas (Annona muricata)	D
08109020	Anonas (Annona squamosa)	D
08109030	Maracuyá (Passiflora edulis var. flavicarpa)	A
08109040	Granadilla (Passiflora edulis var. sims)	A
08109051	Rojas, con cáscara	A
08109052	Amarillas, con cáscara	A
08109053	Las demás, con cáscara	A
08109054	Sin cáscara	A
08109090	Otros.	A
08111000	Fresas (frutillas).	A
08112000	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa y grosellas.	A
08119000	Los demás.	D
08121010	Guindas	A
08121090	Otras	D
08122000	Fresas (frutillas).	D
08129000	Los demás.	A
08131000	Albaricoques (damascos, chabacanos).	A
08132000	Ciruelas.	A
08133000	Manzanas.	A
08134000	Las demás frutas u otros frutos.	A
08135000	Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo.	A
<b>08140000</b>	<b>CORTEZAS DE AGRIOS (CITRICOS), MELONES O SANDIAS, FRESCAS, CONGELADAS, SECAS O PRESENTADAS EN AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA SU CONSERVACION PROVISIONAL.</b>	<b>B</b>
09011110	Sin beneficiar (café cereza).	A
09011120	Café pergamino.	A
09011130	Café oro.	A
09011190	Otros.	A
09011200	Descafeinado.	E
09012100	Sin descafeinar.	A
09012200	Descafeinado.	E
09019000	Los demás.	A

RMS  
 HTP

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
09021000	Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	A
09022000	Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma.	A
09023000	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	A
09024000	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma.	A
<b>09030000</b>	<b>YERBA MATE.</b>	A
09041100	Sin triturar ni pulverizar.	A
09041200	Triturada o pulverizada.	A
09042010	Sin triturar ni pulverizar.	A
09042020	Triturados o pulverizados.	A
<b>09050000</b>	<b>VAINILLA.</b>	A
09061000	Sin triturar ni pulverizar.	A
09062000	Trituradas o pulverizadas.	A
<b>09070000</b>	<b>CLAVO (FRUTOS, CLAVILLOS Y PEDUNCULOS).</b>	A
09081000	Nuez moscada.	A
09082000	Macis.	A
09083010	Amomos.	A
09083020	Cardamomos.	A
09091000	Semillas de anís o de badiana.	A
09092000	Semillas de cilantro (culantro)	A
09093000	Semillas de comino.	A
09094000	Semillas de alcaravea.	A
09095000	Semillas de hinojo; bayas de enebro.	A
09101011	Sin triturar ni pulverizar	A
09101012	Triturado o pulverizado	A
09101090	Otros	A
09102000	Azafrán.	A
09103000	Cúrcuma.	A
09104010	Tomillo.	A
09104020	Hojas de laurel.	A
09105000	"Curry"	A
09109100	Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	A
09109900	Las demás.	A
10011000	Trigo duro.	A
10019000	Los demás.	EXCL
<b>10020000</b>	<b>CENTENO.</b>	A
<b>10030000</b>	<b>CEBADA</b>	A
<b>10040000</b>	<b>AVENA.</b>	A
10051000	Para siembra.	A
10059010	Maíz tipo "pop" (Zea mays everta)	EXCL
10059020	Maíz amarillo.	EXCL
10059021	Grado US nº 1 solo para uso industrial en alimentos para humanos	EXCL
10059029	Los demás	EXCL
10059030	Maíz blanco.	EXCL
10059090	Otros.	EXCL
10061010	Para siembra.	EXCL
10061090	Otros.	EXCL
10062000	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo).	EXCL
10063000	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado.	EXCL

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
10064000	Arroz partido.	EXCL
10070010	Para siembra.	A
10070090	Otros.	EXCL
10081000	Alforfón.	A
10082010	Para siembra.	A
10082090	Otros.	A
10083000	Alpiste.	A
10089000	Los demás cereales.	A
<b>11010000</b>	<b>HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON).</b>	EXCL
11021000	Harina de centeno.	A
11022000	Harina de maíz.	EXCL
11023000	Harina de arroz.	EXCL
11029010	Harina de cebada.	A
11029020	Harina de avena.	A
11029090	Otras.	A
11031100	De trigo.	D
11031200	De avena.	A
11031300	De maíz.	D
11031400	De arroz.	EXCL
11031900	De los demás cereales.	B
11032100	De trigo.	D
11032900	De los demás cereales.	B
11041100	De cebada.	A
11041200	De avena.	A
11041900	De los demás cereales.	A
11042100	De cebada.	A
11042210	Mondados	A
11042290	Otros.	A
11042300	De maíz.	A
11042900	De los demás cereales.	A
11043000	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido.	A
11051000	Harina, sémola y polvo.	A
11052010	Copos y gránulos	A
11052020	"Pellets"	D
11061000	De las hortalizas de la partida no. 07.13	A
11062000	De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida no. 07.14	A
11063000	De los productos del Capítulo 8.	A
11071000	Sin tostar.	A
11072000	Tostada.	A
11081100	Almidón de trigo.	A
11081200	Almidón de maíz.	A
11081300	Fécula de papa (patata).	A
11081400	Fécula de yuca (mandioca).	A
11081900	Los demás almidones y féculas.	A
11082000	Inulina.	A
<b>11090000</b>	<b>GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO.</b>	A
12010010	Para siembra.	A
12010090	Otras.	A
12021010	Para siembra.	A
12021090	Otros.	A
12022010	Para siembra.	A

*XMS*  


**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
12022090	Otros.	A
<b>12030000</b>	<b>COPRA.</b>	A
<b>12040000</b>	<b>SEMILLA DE LINO, INCLUSO QUEBRANTADA.</b>	A
12050010	Para siembra.	A
12050090	Otras.	A
<b>12060000</b>	<b>SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA.</b>	A
12071010	Para siembra.	A
12071090	Otras.	A
12072010	Para siembra.	A
12072090	Otras.	A
12073000	Semilla de ricino.	A
12074010	Con cáscara	A
12074020	Sin cáscara	A
12075000	Semilla de mostaza.	A
12076000	Semilla de cártamo.	A
12079100	Semilla de amapola (adormidera).	A
12079200	Semilla de "karité".	A
12079900	Los demás.	A
12081000	De habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya)	A
12089000	Las demás.	A
12091100	Semilla de remolacha azucarera.	A
12091900	Las demás.	A
12092100	De alfalfa.	A
12092200	De trébol ( <i>Trifolium</i> spp.)	A
12092300	De festucas (cañuelas)	A
12092400	De pasto azul de Kentucky ( <i>Poa pratensis</i> L.)	A
12092500	De ballico ( <i>Lolium multiflorum</i> Lam., <i>Lolium perenne</i> L.)	A
12092600	De fleo de los prados ( <i>Phleum pratensis</i> ).	A
12092900	Las demás.	A
12093010	De petunia	A
12093090	Otras	A
12099100	Semillas de hortalizas.	A
12099900	Los demás.	A
12101000	Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en "pellets".	A
12102000	Conos de lúpulo triturados, molidos o en "pellets"; lupulino.	A
12111000	Raíces de regaliz.	A
12112000	Raíces de "ginseng".	A
12119010	Raicilla o ipecacuana	A
12119090	Otros	A
12121000	Algarrobas y sus semillas.	A
12122000	Algas.	A
12123000	Huesos (carozos) y almendras de albaricoque (damasco, chabacano), de melocotón (durazno) o de ciruela.	A
12129100	Remolacha azucarera.	A
12129200	Caña de azúcar.	A
12129900	Los demás.	A
<b>12130000</b>	<b>PAJA Y CASCABILLO DE CEREALES, EN BRUTO, INCLUSO PICADOS, MOLIDOS, PENSADOS O EN "PELLETS".</b>	A
12141000	Harina y "pellets" de alfalfa.	A
12149000	Los demás.	A
13011000	Goma laca.	A

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
13012000	Goma arábica.	A
13019000	Las demás	A
13021100	Opio.	A
13021200	De regaliz.	A
13021300	De lúpulo.	A
13021400	De pelitre (piretro) o de raíces que contengan rotenona.	A
13021910	Para usos medicinales.	A
13021920	Para usos insecticidas, fungicidas o similares.	A
13021990	Otros.	A
13022000	Materias pécticas, pectinatos y pectatos.	A
13023100	Agar-agar.	A
13023200	Mucilagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados.	A
13023900	Los demás.	A
14011000	Bambú.	A
14012000	Roten (ratán).	A
14019010	Mimbres.	A
14019020	Caña.	A
14019090	Otras.	A
14021000	"Kapok" (miraguano de bombacáceas).	A
14029000	Las demás.	A
14031000	Sorgo de escobas (Sorghum vulgare var. technicum).	A
14039000	Las demás.	A
14041010	Achiote (bija).	D
14041090	Otras.	A
14042000	Línteres de algodón.	A
14049000	Los demás.	A
15010000	<b>GRASA DE CERDO (INCLUIDA LA MANTECA DE CERDO) Y GRASA DE AVE, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS Nos. 02.09 ó 15.03.</b>	D
15020000	<b>GRASA DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA No. 15.03.</b>	A
15030010	Estearina solar y aceite de manteca de cerdo.	D
15030090	Otros.	A
15041000	Aceites de hígado de pescado y sus fracciones.	A
15042000	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado.	A
15043000	Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones.	A
15051000	Grasa de lana en bruto (suarda o suintina).	A
15059000	Las demás.	A
15060000	<b>LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.</b>	D
15071000	Aceite en bruto, incluso desgomado.	EXCL
15079000	Los demás.	EXCL
15079010	A granel	EXCL
15079090	Otros	EXCL
15081000	Aceite en bruto.	EXCL
15089000	Los demás.	EXCL
15091000	Virgen.	EXCL
15099000	Los demás.	EXCL

*Handwritten initials:*  
 RM  
 h/c

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
15100000	<b>LOS DEMAS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA No. 15.09.</b>	EXCL
15111000	Aceite en bruto.	EXCL
15119010	Estearina de palma con un índice de yodo inferior o igual a 48	EXCL
15119090	Otros.	EXCL
15121100	Aceite en bruto.	EXCL
15121900	Los demás.	EXCL
15121910	De girasol, a granel	EXCL
15121990	Otros	EXCL
15122100	Aceite en bruto, incluso sin gopisol	EXCL
15122900	Los demás.	EXCL
15131100	Aceite en bruto.	EXCL
15131900	Los demás.	EXCL
15132100	Aceites en bruto.	EXCL
15132900	Los demás.	EXCL
15141000	Aceites en bruto.	EXCL
15149000	Los demás.	EXCL
15151100	Aceite en bruto.	EXCL
15151900	Los demás.	EXCL
15152100	Aceite en bruto.	EXCL
15152900	Los demás.	EXCL
15153000	Aceite de ricino y sus fracciones.	EXCL
15154000	Aceite de tung y sus fracciones.	EXCL
15155000	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones.	EXCL
15156000	Aceite de jojoba y sus fracciones.	EXCL
15159010	Otros aceites secantes.	EXCL
15159090	Otros.	EXCL
15161000	Grasas y aceites, animales, y sus fracciones.	EXCL
15162010	Grasa vegetal no láurica, parcialmente hidrogenada y transesterificada, con un ámbito de reblandecimiento mínimo de 32°C y máximo de 41°C	D
15162090	Otros.	D
15171000	Margarina, excepto la margarina líquida.	D
15179010	Preparaciones a base de mezclas de grasas con adición de aromatizantes, para elaborar productos alimenticios	D
15179020	Preparaciones a base de mezclas de aceites para elaborar productos alimenticios (manteca industrial)	EXCL
15179090	Otras.	EXCL
15180000	<b>GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR EN VACIO O ATMOSFERA INERTE ("ESTANDOLIZADOS"), O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRO MODO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA No. 15.16; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O ACEITES, ANIMALES O VEGETALES O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.</b>	D
15200000	<b>GLICEROL EN BRUTO; AGUAS Y LEJIAS GLICERINOSAS.</b>	D

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
15211000	Ceras vegetales.	A
15219000	Las demás.	A
<b>15220000</b>	<b>DEGRAS; RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE GRASAS O CERAS ANIMALES O VEGETALES</b>	A
16010010	De bovino	E
16010020	De aves de la partida no. 01.05	E
16010030	De porcino	E
16010080	Otros	E
16010090	Mezclas	E
16021010	De carne y despojos de bovino	E
16021020	De carne y despojos de aves de la partida no. 01.05	E
16021030	De carne y despojos de porcino	E
16021080	Otras	E
16021090	Mezclas	E
16022000	De hígado de cualquier animal.	E
16023100	De pavo (gallipavo).	E
16023200	De gallo o gallina.	E
16023900	Las demás.	E
16024100	Jamones y trozos de jamón.	E
16024200	Paletas y trozos de paleta.	E
16024910	Piel de cerdo deshidratada, cocida y prensada.	A
16024990	Otras.	E
16025000	De la especie bovina.	E
16029000	Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal.	E
<b>16030000</b>	<b>EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS.</b>	A
16041100	Salmones.	A
16041200	Arenques.	A
16041300	Sardinias, sardinelas y espadines.	A
16041410	Lomos de atún cocidos, congelados	A
16041490	Otros	A
16041500	Caballas (macarelas)	A
16041600	Anchoas.	A
16041900	Los demás.	A
16042000	Las demás preparaciones y conservas de pescado.	A
16043000	Caviar y sus sucedáneos.	A
16051000	Cangrejos, excepto macruros.	A
16052000	Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	A
16053000	Bogavantes.	A
16054010	Langostas	A
16054090	Otros.	A
16059000	Los demás.	A
17011100	De caña.	EXCL
17011200	De remolacha.	EXCL
17019100	Con adición de aromatizante o colorante.	EXCL
17019900	Los demás.	EXCL
17021100	Con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco.	EXCL
17021900	Los demás.	EXCL
17022000	Azúcar y jarabe de arce ("maple").	EXCL

*Handwritten signature/initials*

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
17023011	Glucosa químicamente pura	A
17023012	Jarabe de glucosa	A
17023020	Con un contenido de fructosa, en estado seco, inferior al 20% en peso.	EXCL
17024000	Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, en estado seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso	EXCL
17025000	Fructosa químicamente pura.	EXCL
17026000	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, en estado seco, superior al 50% en peso.	EXCL
17029010	Maltosa químicamente pura	EXCL
17029020	Otros azúcares y jarabes, excepto los jarabes de sacarosa y los caramelizados.	EXCL
17029090	Otros.	EXCL
17031000	Melaza de caña.	EXCL
17039000	Las demás.	EXCL
17041000	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar.	EXCL
17049000	Los demás.	EXCL
18010000	<b>CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO.</b>	A
18020000	<b>CASCARA, PELICULAS Y DEMAS RESIDUOS DE CACAO.</b>	A
18031000	Sin desgrasar.	A
18032000	Desgrasada total o parcialmente.	A
18040000	<b>MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO.</b>	A
18050000	<b>CACAO EN POLVO SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE.</b>	A
18061000	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante.	D
18062000	Las demás preparaciones, bien en bloques o barras con peso superior a 2 kg, bien en forma líquida o pastosa, o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg.	D
18063100	Rellenos.	D
18063200	Sin rellenar.	D
18069000	Los demás.	D
19011010	Preparaciones de productos de las partidas nos. 04.01 a 04.04, en los que algunos de sus componentes han sido sustituidos total o parcialmente por otras sustancias	A
19011090	Otras.	D
19012000	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida no. 19.05.	A
19019010	Extracto de malta.	A
19019020	Leche modificada, en polvo, distinta de la comprendida en la subpartida no. 1901.10.10	A
19019040	Preparaciones alimenticias del tipo de las citadas en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las de la subpartida no. 2202.90.10	A
19019090	Otros.	D
19021100	Que contengan huevo.	E
19021900	Las demás.	E
19022000	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otro modo	E
19023000	Las demás pastas alimenticias.	E
19024000	Cuscús.	A
19030000	<b>TAPIOCA Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON FECULA, EN COPOS, GRUMOS, GRANOS PERLADOS, CERNIDURAS O FORMAS SIMILARES.</b>	A
19041000	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado	D

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
19042000	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	D
19049010	Arroz precocido.	EXCL
19049090	Otros	D
19051000	Pan crujiente llamado "Knäckebrot".	A
19052000	Pan de especias.	A
19053000	Galletas dulces; barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres")	D
19054000	Pan tostado y productos similares tostados.	D
19059000	Los demás.	D
20011000	Pepinos y pepinillos.	D
20012000	Cebollas.	D
20019010	Elotitos (jilotes, chilotes)	D
20019090	Otros	D
20021000	Tomates enteros o en trozos.	D
20029010	Concentrado de tomate.	A
20029090	Otros.	D
20031000	Setas y demás hongos.	A
20032000	Trufas.	A
20041000	Papas (patatas).	D
20049000	Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas.	D
20051000	Hortalizas homogeneizadas.	D
20052000	Papas (patatas).	D
20054000	Arvejas (guisantes, chicharos) ( <i>Pisum sativum</i> )	D
20055100	Desvainados	D
20055900	Los demás	D
20056000	Espárragos.	D
20057000	Aceitunas.	A
20058000	Maíz dulce ( <i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i> )	D
20059000	Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas.	D
20060000	<b>HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), FRUTAS U OTROS FRUTOS O SUS CORTEZAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZUCAR (ALMIBARADOS, GLASEADOS O ESCARCHADOS)</b>	D
20071000	Preparaciones homogeneizadas.	D
20079100	De agrios (cítricos).	D
20079910	Pastas de pera, manzana, albaricoque (damasco, chabacano) o melocotón (durazno), para transformación industrial, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	A
20079990	Otros.	D
20081110	Mantequilla	D
20081190	Otros.	D
20081910	Pastas de almendra, avellana u otras nueces, sin azúcar	D
20081990	Otros.	D
20082000	Piñas tropicales (ananás).	D
20083000	Agrios (cítricos).	D
20084000	Peras.	A
20085000	Albaricoques (damascos, chabacanos).	A
20086000	Cerezas.	A
20087000	Melocotones (duraznos).	A

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
20088000	Fresas (frutillas).	A
20089100	Palmitos.	A
20089200	Mezclas.	D
20089900	Los demás.	D
20091100	Congelado.	D
20091910	Jugo concentrado	A
20091990	Otros.	D
20092010	Jugo concentrado	A
20092090	Otros.	D
20093000	Jugo de cualquier otro agrio (cítrico)	D
20094000	Jugo de piña tropical (ananá).	A
20095000	Jugo de tomate.	D
20096010	Jugo concentrado, incluso congelado	A
20096020	Mosto de uva.	A
20096090	Otros.	D
20097010	Jugo concentrado, incluso congelado	A
20097090	Otros.	D
20098010	Jugo concentrado de pera, membrillo, albaricoque (damasco, chabacano), cereza, melocotón (durazno), ciruela o endrina, incluso congelado	A
20098020	Jugo de maracuyá (Passiflora spp.)	D
20098030	Jugo de guanábana (Annona muricata)	D
20098040	Jugo concentrado de tamarindo	D
20098090	Otros.	D
20099000	Mezclas de jugos.	D
21011100	Extractos, esencias y concentrados.	EXCL
21011200	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café.	EXCL
21012000	Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate.	A
21013000	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	A
21021010	Levaduras madre para cultivo.	A
21021090	Otras.	A
21022000	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos.	A
21023000	Polvos para hornear preparados.	A
21031000	Salsa de soja (soya).	B
21032000	"Ketchup" y demás salsas de tomate.	B
21033010	Harina de mostaza.	B
21033020	Mostaza preparada.	D
21039000	Los demás.	B
21041000	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados.	D
21042000	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.	D
<b>21050000</b>	<b>HELADOS, INCLUSO CON CACAO.</b>	<b>EXCL</b>
21061000	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas.	D
21069010	Hidrolizados de proteínas vegetales.	D
21069020	Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, entremeses, gelatinas y preparados análogos, incluso azucarados	D
21069030	Preparaciones compuestas para la industria de bebidas, excepto las de la subpartida no. 3302.10.20	D

*Handwritten signature and initials:*  
  


**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
21069040	Mejoradores de panificación.	D
21069050	Autolizados de levadura ("extractos de levadura").	D
21069070	Preparaciones alimenticias del tipo de las citadas en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las de la subpartida no. 2202.90.10	D
21069090	Otras.	D
22011000	Agua mineral y agua gaseada.	A
22019000	Los demás.	A
22021000	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada.	EXCL
22029010	Preparaciones alimenticias del tipo de las citadas en la Nota 1 a) del Capítulo 30, propias para su consumo como bebida	EXCL
22029090	Otras	EXCL
<b>22030000</b>	<b>CERVEZA DE MALTA.</b>	<b>EXCL</b>
22041000	Vino espumoso.	A
22042100	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	A
22042900	Los demás.	A
22043000	Los demás mostos de uva.	A
22051000	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l.	A
22059000	Los demás.	A
<b>22060000</b>	<b>LAS DEMAS BEBIDAS FERMENTADAS (POR EJEMPLO: SIDRA, PERADA, AGUAMIEL); MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.</b>	<b>A</b>
22071010	Alcohol etílico absoluto.	D
22071090	Otros.	D
22072000	Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación.	D
22082000	Aguardiente de vino o de orujo de uvas.	A
22083000	Whisky.	A
22084010	Ron.	D
22084090	Otros.	D
22085000	"Gin" y ginebra.	A
22086000	Vodka.	A
22087000	Licores.	D
22089010	Alcohol etílico sin desnaturalizar.	D
22089020	Aguardientes obtenidos por fermentación y destilación de mostos de cereales, con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol	A
22089090	Otros.	A
<b>22090000</b>	<b>VINAGRE Y SUCEDANEOS DEL VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DEL ACIDO ACETICO.</b>	<b>D</b>
23011000	Harina, polvo y "pellets", de carne o de despojos; chicharrones	D
23012010	Harina de pescado.	B
23012090	Otros.	B
23021000	De maíz.	D
23022000	De arroz.	EXCL
23023000	De trigo.	D
23024000	De los demás cereales.	D
23025000	De leguminosas.	B
23031010	De maíz, incluido el denominado comercialmente "gluten de maíz"	D
23031090	Otros.	B

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
23032000	Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera.	A
23033000	Heces y desperdicios de cervecera o de destilería.	A
23040010	Harina	A
23040090	Otros.	D
23050000	<b>TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANI), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"</b>	A
23061000	De algodón.	A
23062000	De lino (de linaza)	A
23063000	De girasol.	A
23064000	De nabo (de nabina) o de colza.	A
23065000	De coco o de copra.	A
23066000	De nuez o de almendra de palma.	A
23067000	De germen de maíz.	A
23069000	Los demás.	A
23070000	<b>LIAS O HECES DE VINO; TARTARO BRUTO.</b>	A
23081000	Bellotas y castañas de Indias.	A
23089000	Los demás.	A
23091000	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor.	D
23099011	De acuario.	D
23099019	Los demás.	D
23099020	Alimentos preparados para aves.	D
23099030	Preparados forrajeros con adición de melaza o de azúcar.	D
23099041	Que contengan antibióticos o vitaminas, incluso mezclados entre sí	A
23099049	Los demás	D
23099090	Otros.	D
24011010	Virginia	A
24011020	Burley	A
24011030	Turco (oriental)	A
24011090	Otros	A
24012010	Virginia	A
24012020	Burley	A
24012030	Turco (oriental)	A
24012090	Otros	A
24013010	Virginia	A
24013020	Burley	A
24013030	Turco (oriental)	A
24013090	Otros	A
24021000	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco.	A
24022000	Cigarrillos que contengan tabaco.	A
24029000	Los demás.	A
24031010	Picadura de tabaco, para hacer cigarrillos	EXCL
24031090	Otros	A
24039100	Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"	A
24039900	Los demás.	A
25010010	Cloruro sódico con un mínimo de 99.9% de pureza	A
25010020	Sal refinada.	D
25010090	Otros.	D
25010091	Cloruro sodico igual o superior a 97%, pero inferior a 99.9% de pureza	A

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
25010099	Los demas	D
25020000	<b>PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR.</b>	A
25030000	<b>AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO EL SUBLIMADO, EL PRECIPITADO Y EL COLOIDAL.</b>	A
25041000	En polvo o en escamas.	A
25049000	Los demás.	A
25051000	Arenas silíceas y arenas cuarzosas.	A
25059000	Las demás.	A
25061000	Cuarzo.	A
25062100	En bruto o desbastada.	A
25062900	Las demás.	A
25070000	<b>CAOLIN Y DEMAS ARCILLAS CAOLINICAS, INCLUSO CALCINADOS</b>	A
25081000	Bentonita.	A
25082000	Tierras decolorantes y tierras de batán.	A
25083000	Arcillas refractarias.	A
25084000	Las demás arcillas.	A
25085000	Andalucita, cianita y silimanita.	A
25086000	Mullita.	A
25087000	Tierras de chamota o de dinas.	A
25090000	<b>CRETA.</b>	A
25101000	Sin moler.	A
25102000	Molidos.	A
25111000	Sulfato de bario natural (baritina).	A
25112000	Carbonato de bario natural (witherita).	A
25120000	<b>HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) Y DEMAS TIERRAS SILICEAS ANALOGAS, DE DENSIDAD APARENTE INFERIOR O IGUAL A 1, INCLUSO CALCINADAS</b>	A
25131100	En bruto o en trozos irregulares, incluida la quebrantada (grava de piedra pómez o "bimskies")	A
25131900	Las demás.	A
25132000	Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales.	A
25140000	<b>PIZARRA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.</b>	A
25151100	En bruto o desbastados.	A
25151200	Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	A
25152000	"Ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro.	A
25161100	En bruto o desbastado.	A
25161200	Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	A
25162100	En bruto o desbastada.	A
25162200	Simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	A
25169000	Las demás piedras de talla o de construcción.	A
25171000	Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente.	A

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
25172000	Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida no. 2517.10	A
25173000	Macadán alquitranado.	A
25174100	De mármol.	A
25174900	Los demás.	A
25181000	Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda"	A
25182000	Dolomita calcinada o sinterizada.	A
25183000	Aglomerado de dolomita.	A
25191000	Carbonato de magnesio natural (magnesita).	A
25199000	Los demás.	A
25201000	Yeso natural; anhidrita.	A
25202000	Yeso fraguable.	A
25210000	<b>CASTINAS; PIEDRAS PARA LA FABRICACION DE CAL O DE CEMENTO.</b>	A
25221000	Cal viva.	EXCL
25222000	Cal apagada.	EXCL
25223000	Cal hidráulica.	EXCL
25231000	Cementos sin pulverizar ("clinker").	EXCL
25232100	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	A
25232900	Los demás.	EXCL
25233000	Cementos aluminosos.	EXCL
25239000	Los demás cementos hidráulicos.	EXCL
25240000	<b>AMIANTO (ASBESTO).</b>	A
25251000	Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings").	A
25252000	Mica en polvo.	A
25253000	Desperdicios de mica.	A
25261000	Sin triturar ni pulverizar.	A
25262000	Triturados o pulverizados.	A
25270000	<b>CRIOLITA NATURAL; QUIOLITA NATURAL.</b>	A
25281000	Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados).	A
25289000	Los demás.	A
25291000	Feldespatos.	A
25292100	Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97% en peso.	A
25292200	Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97% en peso.	A
25293000	Leucita; nefelina y nefelina sienita.	A
25301000	Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar.	A
25302000	Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	A
25304000	Oxidos de hierro micáceos naturales.	A
25309000	Las demás.	A
26011100	Sin aglomerar.	A
26011200	Aglomerados.	A
26012000	Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas).	A
26020000	<b>MINERALES DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDOS LOS MINERALES DE MANGANESO FERRUGINOSOS Y SUS CONCENTRADOS CON UN CONTENIDO DE MANGANESO SUPERIOR O IGUAL AL 20% EN PESO, SOBRE PRODUCTO SECO</b>	A
26030000	<b>MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS.</b>	A
26040000	<b>MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS.</b>	A
26050000	<b>MINERALES DE COBALTO Y SUS CONCENTRADOS.</b>	A
26060000	<b>MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS.</b>	A

Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección B. El Salvador

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
26070000	<b>MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS.</b>	A
26080000	<b>MINERALES DE CINCO Y SUS CONCENTRADOS.</b>	A
26090000	<b>MINERALES DE ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS.</b>	A
26100000	<b>MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS.</b>	A
26110000	<b>MINERALES DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS CONCENTRADOS.</b>	A
26121000	Minerales de uranio y sus concentrados.	A
26122000	Minerales de torio y sus concentrados.	A
26131000	Tostados.	A
26139000	Los demás.	A
26140000	<b>MINERALES DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS.</b>	A
26151000	Minerales de circonio y sus concentrados.	A
26159000	Los demás.	A
26161000	Minerales de plata y sus concentrados.	A
26169010	De oro.	A
26169090	Otros.	A
26171000	Minerales de antimonio y sus concentrados.	A
26179000	Los demás.	A
26180000	<b>ESCORIAS GRANULADAS (ARENA DE ESCORIAS) DE LA SIDERURGIA.</b>	A
26190000	<b>ESCORIAS (EXCEPTO LAS GRANULADAS), BATIDURAS Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA SIDERURGIA.</b>	A
26201100	Matas de galvanización.	A
26201900	Los demás.	A
26202000	Que contengan principalmente plomo.	A
26203000	Que contengan principalmente cobre.	A
26204000	Que contengan principalmente aluminio.	A
26205000	Que contengan principalmente vanadio.	A
26209000	Los demás.	A
26210000	<b>LAS DEMAS ESCORIAS Y CENIZAS, INCLUIDAS LAS CENIZAS DE ALGAS.</b>	A
27011100	Antracitas.	A
27011200	Hulla bituminosa.	A
27011900	Las demás hullas.	A
27012000	Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	A
27021000	Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar.	A
27022000	Lignitos aglomerados.	A
27030000	<b>TURBA (COMPRENDIDA LA UTILIZADA PARA CAMA DE ANIMALES), INCLUSO AGLOMERADA.</b>	A
27040000	<b>COQUES Y SEMICOQUES DE HULLA, LIGNITO O TURBA, INCLUSO AGLOMERADOS; CARBON DE RETORTA.</b>	A
27050000	<b>GAS DE HULLA, GAS DE AGUA, GAS POBRE Y GASES SIMILARES, EXCEPTO EL GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS</b>	A
27060000	<b>ALQUITRANES DE HULLA, LIGNITO O TURBA Y DEMAS ALQUITRANES MINERALES, AUNQUE ESTEN DESHIDRATADOS O DESCABEZADOS, INCLUIDOS LOS ALQUITRANES RECONSTITUIDOS</b>	A
27071000	Benzoles.	A
27072000	Toluoles.	A
27073000	Xiloles.	A

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
27074000	Naftaleno.	A
27075000	Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen 65% o más de su volumen (incluidas las pérdidas) a 250°C, según la norma ASTM D 86	A
27076000	Fenoles.	A
27079100	Aceites de creosota.	A
27079900	Los demás.	A
27081000	Brea.	A
27082000	Coque de brea.	A
27090000	<b>ACEÍTES CRUDOS DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO</b>	A
2710	<b>ACEÍTES DE PETROLÉO O DE MINERAL BITUMINOSO, EXCEPTO LOS ACEÍTES CRUDOS; PREPARACIONES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, CON UN CONTENIDO DE ACEÍTES DE PETROLÉO O DE MINERAL BITUMINOSO SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO, EN LAS QUE ESTOS ACEÍTES CONSTITUYAN EL ELEMENTO BASE.</b>	A
27111100	Gas natural.	A
27111200	Propano.	A
27111300	Butanos.	A
27111400	Etileno, propileno, butileno y butadieno.	A
27111900	Los demás.	A
27112100	Gas natural.	A
27112900	Los demás.	A
27121000	Vaselina.	A
27122000	Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75% en peso	A
27129000	Los demás.	A
27131100	Sin calcinar.	A
27131200	Calcinado.	A
27132000	Betún de petróleo.	A
27139000	Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	A
27141000	Pizarras y arenas bituminosas.	A
27149000	Los demás.	A
27150000	<b>MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O DE BETUN NATURALES, DE BETUN DE PETROLEO, DE ALQUITRAN MINERAL O DE BREA DE ALQUITRAN MINERAL (POR EJEMPLO: MASTIQUES BITUMINOSOS, "CUT BACKS")</b>	A
27160000	<b>ENERGIA ELECTRICA.</b>	A
28011000	Cloro.	A
28012000	Yodo.	A
28013000	Flúor; bromo.	A
28020000	<b>AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL.</b>	A
28030000	<b>CARBONO (NEGROS DE HUMO Y OTRAS FORMAS DE CARBONO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE)</b>	A
28041000	Hidrógeno.	D
28042100	Argón.	A
28042900	Los demás.	A
28043000	Nitrógeno.	A
28044000	Oxígeno.	D
28045000	Boro; telurio.	A
28046100	Con un contenido de silicio superior o igual al 99.99% en peso	A
28046900	Los demás.	A

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
28047000	Fósforo.	A
28048000	Arsénico.	A
28049000	Selenio.	A
28051100	Sodio.	A
28051900	Los demás.	A
28052100	Calcio.	A
28052200	Estroncio y bario.	A
28053000	Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí.	A
28054000	Mercurio.	A
28061000	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico).	A
28062000	Acido clorosulfúrico.	A
28070010	Acido sulfúrico de calidad reactivo.	A
28070090	Otros.	D
<b>28080000</b>	<b>ACIDO NITRICO; ACIDOS SULFONITRICOS.</b>	A
28091000	Pentaóxido de difósforo.	A
28092000	Acido fosfórico y ácidos polifosfóricos.	A
<b>28100000</b>	<b>OXIDOS DE BORO; ACIDOS BORICOS.</b>	A
28111100	Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	A
28111900	Los demás.	A
28112100	Dióxido de carbono.	A
28112200	Dióxido de silicio.	A
28112300	Dióxido de azufre.	A
28112900	Los demás.	A
28121010	Oxicloruro de fósforo.	A
28121090	Otros.	A
28129000	Los demás.	A
28131000	Disulfuro de carbono.	A
28139000	Los demás.	A
28141000	Amoníaco anhidro (licuado)	A
28142000	Amoníaco en disolución acuosa.	A
28151100	Sólido.	A
28151200	En disolución acuosa (lejía de sosa o soda caústica)	A
28152000	Hidróxido de potasio (potasa caústica).	A
28153000	Peróxidos de sodio o de potasio.	A
28161000	Hidróxido y peróxido de magnesio.	A
28162000	Oxido, hidróxido y peróxido de estroncio.	A
28163000	Oxido, hidróxido y peróxido de bario.	A
<b>28170000</b>	<b>OXIDO DE CINCO; PEROXIDO DE CINCO.</b>	A
28181000	Corindón artificial, aunque no sea químicamente definido.	A
28182000	Oxido de aluminio, excepto el corindón artificial.	A
28183000	Hidróxido de aluminio.	A
28191000	Trióxido de cromo.	A
28199000	Los demás.	A
28201000	Dióxido de manganeso.	A
28209000	Los demás.	A
28211000	Oxidos e hidróxidos de hierro.	A
28212000	Tierras colorantes.	A
<b>28220000</b>	<b>OXIDOS E HIDROXIDOS DE COBALTO; OXIDOS DE COBALTO COMERCIALES.</b>	A
<b>28230000</b>	<b>OXIDOS DE TITANIO.</b>	A

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
28241000	Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	A
28242000	Minio y minio anaranjado.	A
28249000	Los demás.	A
28251000	Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas.	A
28252000	Oxido e hidróxido de litio.	A
28253000	Oxidos e hidróxidos de vanadio.	A
28254000	Oxidos e hidróxidos de níquel.	A
28255000	Oxidos e hidróxidos de cobre.	A
28256000	Oxidos de germanio y dióxido de circonio.	A
28257000	Oxidos e hidróxidos de molibdeno.	A
28258000	Oxidos de antimonio.	A
28259000	Los demás.	A
28261100	De amonio o sodio	A
28261200	De aluminio.	A
28261900	Los demás.	A
28262000	Fluorosilicatos de sodio o potasio	A
28263000	Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética).	A
28269000	Los demás.	A
28271000	Cloruro de amonio.	A
28272000	Cloruro de calcio.	A
28273100	De magnesio.	A
28273200	De aluminio.	A
28273300	De hierro.	A
28273400	De cobalto.	A
28273500	De níquel.	A
28273600	De cinc.	A
28273800	De bario.	A
28273900	Los demás.	A
28274100	De cobre.	A
28274900	Los demás.	A
28275100	Bromuros de sodio o potasio.	A
28275900	Los demás.	A
28276000	Yoduros y oxyoduros.	A
28281000	Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio.	B
28289010	Hipoclorito de sodio.	D
28289020	Los demás hipocloritos.	A
28289090	Otros.	A
28291100	De sodio.	A
28291900	Los demás.	A
28299000	Los demás.	A
28301000	Sulfuros de sodio.	A
28302000	Sulfuro de cinc.	A
28303000	Sulfuro de cadmio.	A
28309000	Los demás.	A
28311000	De sodio.	A
28319000	Los demás.	A
28321000	Sulfitos de sodio.	A
28322000	Los demás sulfitos.	A
28323000	Tiosulfatos.	A
28331100	Sulfato de disodio.	A
28331900	Los demás.	A

*Handwritten signature and initials.*

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
28332100	De magnesio.	A
28332200	De aluminio.	A
28332300	De cromo.	A
28332400	De níquel.	A
28332500	De cobre.	A
28332600	De cinc.	A
28332700	De bario.	A
28332900	Los demás.	A
28333000	Alumbres.	A
28334000	Peroxosulfatos (persulfatos).	A
28341000	Nitritos.	A
28342100	De potasio.	A
28342200	De bismuto.	A
28342900	Los demás	A
28351000	Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos).	A
28352200	De monosodio o de disodio.	A
28352300	De trisodio.	A
28352400	De potasio.	A
28352500	Hidrogenoortofosfato de calcio ("fosfato dicálcico")	A
28352600	Los demás fosfatos de calcio.	A
28352900	Los demás.	A
28353100	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	A
28353900	Los demás.	A
28361000	Carbonato de amonio comercial y demás carbonatos de amonio.	A
28362000	Carbonato de disodio.	A
28363000	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio.	A
28364000	Carbonatos de potasio.	A
28365000	Carbonato de calcio.	A
28366000	Carbonato de bario.	A
28367000	Carbonato de plomo.	A
28369100	Carbonatos de litio.	A
28369200	Carbonato de estroncio.	A
28369900	Los demás.	A
28371100	De sodio.	A
28371900	Los demás.	A
28372000	Cianuros complejos.	A
<b>28380000</b>	<b>FULMINATOS, CIANATOS Y TIOCIANATOS.</b>	A
28391100	Metasilicatos.	A
28391900	Los demás.	A
28392000	De potasio.	A
28399000	Los demás.	A
28401100	Anhidro.	A
28401900	Los demás.	A
28402000	Los demás boratos.	A
28403000	Peroxoboratos (perboratos).	A
28411000	Aluminatos.	A
28412000	Cromatos de cinc o de plomo.	A
28413000	Dicromato de sodio.	A
28414000	Dicromato de potasio.	A
28415000	Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos (percromatos)	A
28416100	Permanganato de potasio	A

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
28416900	Los demás	A
28417000	Molibdatos.	A
28418000	Volframatos (tungstatos).	A
28419000	Los demás.	A
28421000	Silicatos dobles o complejos.	A
28429000	Las demás	A
28431000	Metal precioso en estado coloidal	A
28432100	Nitrato de plata.	A
28432900	Los demás.	A
28433000	Compuestos de oro.	A
28439000	Los demás compuestos; amalgamas.	A
28441000	Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural	A
28442000	Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos	A
28443000	Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos	A
28444000	Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos, excepto los de las subpartidas nos. 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos	A
28445000	Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	A
28451000	Agua pesada (óxido de deuterio).	A
28459000	Los demás.	A
28461000	Compuestos de cerio.	A
28469000	Los demás.	A
28470000	<b>PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA), INCLUSO SOLIDIFICADO CON UREA.</b>	A
28480000	<b>FOSFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS FERROFOSFOROS</b>	A
28491000	De calcio.	A
28492000	De silicio.	A
28499000	Los demás.	A
28500000	<b>HIDRUROS, NITRUROS, AZIDUROS (AZIDAS), SILICIUROS Y BORUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS COMPUESTOS QUE CONSISTAN IGUALMENTE EN CARBUROS DE LA PARTIDA No. 28.49</b>	A
28510000	<b>LOS DEMAS COMPUESTOS INORGANICOS (INCLUIDA EL AGUA DESTILADA, DE CONDUCTIBILIDAD O DEL MISMO GRADO DE PUREZA); AIRE LIQUIDO, AUNQUE SE LE HAYAN ELIMINADO LOS GASES NOBLES; AIRE COMPRIMIDO; AMALGAMAS, EXCEPTO LAS DE METAL PRECIOSO</b>	A
29011000	Saturados.	A
29012100	Etileno.	A
29012200	Propeno (propileno).	A

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
29012300	Buteno (butileno) y sus isómeros.	A
29012400	Buta-1,3-dieno e isopreno.	A
29012910	Acetileno.	D
29012990	Otros.	A
29021100	Ciclohexano.	A
29021910	Canfeno (3,3 dimetil-2-metilenor canfano)	A
29021990	Otros.	A
29022000	Benceno.	A
29023000	Tolueno.	A
29024100	o-Xileno	A
29024200	m-Xileno.	A
29024300	p-Xileno.	A
29024400	Mezclas de isómeros del xileno.	A
29025000	Estireno.	A
29026000	Etilbenceno.	A
29027000	Cumeno.	A
29029000	Los demás.	A
29031100	Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo).	A
29031200	Diclorometano (cloruro de metileno).	A
29031300	Cloroformo (triclorometano).	A
29031400	Tetracloruro de carbono.	A
29031500	1,2-Dicloroetano (dicloruro de etileno).	A
29031600	1,2-Dicloropropano (dicloruro de propileno) y diclorobutanos	A
29031900	Los demás.	A
29032100	Cloruro de vinilo (cloroetileno).	A
29032200	Tricloroetileno.	A
29032300	Tetracloroetileno (percloroetileno).	A
29032900	Los demás.	A
29033000	Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos.	A
29034100	Triclorofluorometano	A
29034200	Diclorodifluorometano	A
29034300	Triclorotrifluoroetanos	A
29034400	Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano	A
29034500	Los demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro	A
29034600	Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos	A
29034700	Los demás derivados perhalogenados	A
29034900	Los demás	A
29035100	1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano.	A
29035900	Los demás.	A
29036100	Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	A
29036200	Hexaclorobenceno y DDT (1,1,1-tricloro-2,2-bis (p-clorofenil)etano)	A
29036900	Los demás.	A
29041000	Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos.	A
29042000	Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados.	A
29049000	Los demás.	A
29051100	Metanol (alcohol metílico).	A
29051200	Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)	A
29051300	Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	A
29051400	Los demás butanoles.	A
29051500	Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros	A

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
29051600	Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros	A
29051700	Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	A
29051900	Los demás.	A
29052200	Alcoholes terpénicos acíclicos.	A
29052900	Los demás.	A
29053100	Etilenglicol (etanodiol).	A
29053200	Propilenglicol (propan-1,2-diol)	A
29053900	Los demás.	A
29054100	2-Etil-2-(hidroximetil)propan-1,3-diol (trimetilolpropano)	A
29054200	Pentaeritritol (pentaeritrita).	A
29054300	Manitol.	A
29054400	D-glucitol (sorbitol).	A
29054500	Glicerol	B
29054900	Los demás.	A
29055000	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos.	A
29061100	Mentol.	A
29061200	Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	A
29061300	Esteroles e inositoles.	A
29061400	Terpineoles.	A
29061900	Los demás.	A
29062100	Alcohol bencílico.	A
29062900	Los demás.	A
29071100	Fenol (hidroxibenceno) y sus sales.	A
29071200	Cresoles y sus sales.	A
29071300	Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	A
29071400	Xilenoles y sus sales.	A
29071500	Naftoles y sus sales.	A
29071900	Los demás.	A
29072100	Resorcinol y sus sales.	A
29072200	Hidroquinona y sus sales.	A
29072300	4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales	A
29072900	Los demás.	A
29073000	Fenoles-alcoholes.	A
29081000	Derivados solamente halogenados y sus sales.	A
29082000	Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres.	A
29089000	Los demás.	A
29091100	Eter dietílico (óxido de dietilo).	A
29091900	Los demás.	A
29092000	Eteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	A
29093000	Eteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	A
29094100	2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol).	A
29094200	Eteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	A
29094300	Eteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	A
29094400	Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	A
29094900	Los demás.	A
29095000	Eteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	A

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
29096000	Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	A
29101000	Oxirano (óxido de etileno).	A
29102000	Metiloxirano (óxido de propileno).	A
29103000	1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina).	A
29109000	Los demás.	A
29110000	<b>ACETALES Y SEMIACETALES, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.</b>	A
29121100	Metanal (formaldehído)	A
29121200	Etanal (acetaldehído).	A
29121300	Butanal (butiraldehído, isómero normal).	A
29121900	Los demás.	A
29122100	Benzaldehído (aldehído benzoico).	A
29122900	Los demás.	A
29123000	Aldehídos-alcoholes.	A
29124100	Vainillina (aldehído metilprotocatéuico).	A
29124200	Etilvainillina (aldehído etilprotocatéuico)	A
29124900	Los demás.	A
29125000	Polímeros cíclicos de los aldehídos.	A
29126000	Paraformaldehído	A
29130000	<b>DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA No. 29.12.</b>	A
29141100	Acetona.	A
29141200	Butanona (metiletilcetona).	A
29141300	4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	A
29141900	Las demás.	A
29142100	Alcanfor.	A
29142200	Ciclohexanona y metilciclohexanonas.	A
29142300	Iononas y metiliononas.	A
29142900	Las demás.	A
29143100	Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	A
29143900	Las demás	A
29144000	Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos	A
29145000	Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas.	A
29146100	Antraquinona.	A
29146900	Las demás.	A
29147000	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	A
29151100	Acido fórmico.	A
29151200	Sales del ácido fórmico.	A
29151300	Esteres del ácido fórmico.	A
29152100	Acido acético.	A
29152200	Acetato de sodio.	A
29152300	Acetatos de cobalto.	A
29152400	Anhídrido acético.	A
29152900	Las demás.	A
29153100	Acetato de etilo.	A
29153200	Acetato de vinilo.	A
29153300	Acetato de n-butilo	A
29153400	Acetato de isobutilo.	A
29153500	Acetato de 2-etoxietilo.	A

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
29153900	Los demás.	A
29154000	Acidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres.	A
29155000	Acido propiónico, sus sales y sus ésteres.	A
29156000	Acidos butíricos, ácidos valéricos, sus sales y sus ésteres.	A
29157000	Acido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres	A
29159000	Los demás.	A
29161100	Acido acrílico y sus sales.	A
29161200	Esteres del ácido acrílico.	A
29161300	Acido metacrílico y sus sales.	A
29161400	Esteres del ácido metacrílico.	A
29161500	Acidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres.	A
29161900	Los demás.	A
29162000	Acidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	A
29163100	Acido benzoico, sus sales y sus ésteres.	A
29163200	Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo.	A
29163400	Acido fenilacético y sus sales	A
29163500	Esteres del ácido fenilacético	A
29163900	Los demás.	A
29171100	Acido oxálico, sus sales y sus ésteres.	A
29171210	Adipatos de dioctilo, di-isobutilo, didecilo o di-isodecilo	A
29171290	Otros.	A
29171300	Acido azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres	A
29171400	Anhídrido maleico.	A
29171900	Los demás.	A
29172000	Acidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	A
29173100	Ortoftalatos de dibutilo.	A
29173210	De grado farmacéutico, con un mínimo de 99% de pureza	A
29173290	Otros	D
29173300	Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo.	A
29173400	Los demás ésteres del ácido ortoftálico.	A
29173500	Anhídrido ftálico.	A
29173600	Acido tereftálico y sus sales.	A
29173700	Tereftalato de dimetilo.	A
29173900	Los demás.	A
29181100	Acido láctico, sus sales y sus ésteres.	A
29181200	Acido tartárico.	A
29181300	Sales y ésteres del ácido tartárico.	A
29181400	Acido cítrico.	A
29181500	Sales y ésteres del ácido cítrico.	A
29181600	Acido glucónico, sus sales y sus ésteres.	A
29181700	Acido fenilglicólico (ácido mandélico), sus sales y sus ésteres.	A
29181900	Los demás.	A
29182100	Acido salicílico y sus sales.	A
29182200	Acido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres	A
29182300	Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	A
29182900	Los demás.	A
29183000	Acidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados.	A

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
29189000	Los demás.	A
29190000	<b>ESTERES FOSFORICOS Y SUS SALES, INCLUIDOS LOS LACTOFOSFATOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.</b>	A
29201000	Esteres tiofosfóricos ("fosforotioatos") y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	A
29209000	Los demás	A
29211100	Mono-, di- o trimetilamina y sus sales.	A
29211200	Dietilamina y sus sales.	A
29211900	Los demás.	A
29212100	Étilendiamina y sus sales.	A
29212200	Hexametilendiamina y sus sales.	A
29212900	Los demás.	A
29213000	Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos	A
29214100	Anilina y sus sales.	A
29214200	Derivados de la anilina y sus sales.	A
29214310	Trifluralina (a,a,a-trifluoro- 2,6-dinitro-N,N-dipropil-p-toluidina)	D
29214320	Toluidina.	A
29214330	Clorometilanilina	A
29214390	Otros.	A
29214400	Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos	A
29214500	1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos.	A
29214900	Los demás	A
29215100	o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos	A
29215900	Los demás.	A
29221100	Monoetanolamina y sus sales.	A
29221200	Dietanolamina y sus sales.	A
29221300	Trietanolamina y sus sales.	A
29221900	Los demás.	A
29222100	Acidos aminonaftoilsulfónicos y sus sales.	A
29222200	Anisidinas, dianisidinas, fenetidinas, y sus sales	A
29222900	Los demás.	A
29223000	Amino-aldehídos, amino-cetonas y amino-quinonas, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos	A
29224100	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	A
29224200	Acido glutámico y sus sales.	A
29224300	Acido antranílico y sus sales	A
29224900	Los demás.	A
29225000	Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas.	A
29231000	Colina y sus sales.	A
29232000	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos.	A
29239000	Los demás.	A
29241000	Amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos.	A
29242100	Ureínas y sus derivados; sales de estos productos	A
29242200	Acido 2-acetamidobenzoico	A
29242900	Los demás.	A

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
29251100	Sacarina y sus sales.	A
29251900	Los demás.	A
29252000	Iminas y sus derivados; sales de estos productos.	A
29261000	Acilonitrilo.	A
29262000	1-Cianoguanidina (diciandiamida).	A
29269000	Los demás.	A
29270000	<b>COMPUESTOS DIAZOICOS, AZOICOS O AZOXI.</b>	A
29280000	<b>DERIVADOS ORGANICOS DE LA HIDRAZINA O DE LA HIDROXILAMINA.</b>	A
29291000	Isocianatos.	A
29299000	Los demás.	A
29301000	Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos).	A
29302000	Tiocarbamatos y ditiocarbamatos.	A
29303000	Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama.	A
29304000	Metionina.	A
29309010	Metamidophos (O,S-dimetilfosforoamidotoato)	D
29309090	Otros.	A
29310000	<b>LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANO-INORGANICOS.</b>	A
29321100	Tetrahidrofurano.	A
29321200	2-Furaldehído (furfural).	A
29321300	Alcohol furfúrilico y alcohol tetrahidrofurfúrilico	A
29321900	Los demás.	A
29322100	Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas.	A
29322900	Las demás lactonas.	A
29329100	Isosafrol	A
29329200	1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	A
29329300	Piperonal	A
29329400	Safrol	A
29329900	Los demás	A
29331100	Fenazona (antipirina) y sus derivados	A
29331900	Los demás.	A
29332100	Hidantoína y sus derivados.	A
29332900	Los demás.	A
29333100	Piridina y sus sales.	A
29333200	Piperidina y sus sales	A
29333900	Los demás.	A
29334000	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo quinoleína o isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	A
29335100	Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus derivados; sales de estos productos	A
29335900	Los demás.	A
29336100	Melamina.	A
29336900	Los demás.	A
29337100	6-Hexanolactama (epsilon-caprolactama)	A
29337900	Las demás lactamas.	A
29339000	Los demás.	A
29341000	Compuestos cuya estructura contenga un ciclo tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	A
29342000	Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	A
29343000	Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	A

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
29349000	Los demás.	A
<b>29350000</b>	<b>SULFONAMIDAS.</b>	A
29361000	Provitaminas sin mezclar.	A
29362110	Palmitato de retinilo	A
29362190	Otros	A
29362200	Vitamina B <sub>1</sub> y sus derivados.	A
29362300	Vitamina B <sub>2</sub> y sus derivados.	A
29362400	Acido D- o DL-pantoténico (vitamina B <sub>3</sub> o vitamina B <sub>5</sub> ) y sus derivados	A
29362500	Vitamina B <sub>6</sub> y sus derivados.	A
29362600	Vitamina B <sub>12</sub> y sus derivados.	A
29362700	Vitamina C y sus derivados.	A
29362800	Vitamina E y sus derivados.	A
29362900	Las demás vitaminas y sus derivados.	A
29369000	Los demás, incluidos los concentrados naturales.	A
29371000	Hormonas del lóbulo anterior de la hipófisis y similares, y sus derivados.	A
29372100	Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)	A
29372200	Derivados halogenados de las hormonas corticosuprarrenales.	A
29372900	Los demás.	A
29379100	Insulina y sus sales.	A
29379200	Estrógenos y progestógenos.	A
29379900	Los demás.	A
29381000	Rutósido (rutina) y sus derivados.	A
29389000	Los demás.	A
29391000	Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos.	A
29392100	Quinina y sus sales.	A
29392900	Los demás.	A
29393000	Cafeína y sus sales.	A
29394100	Efedrina y sus sales	A
29394200	Seudoefedrina (DCI) y sus sales	A
29394900	Las demás	A
29395000	Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos.	A
29396100	Ergometrina (DCI) y sus sales	A
29396200	Ergotamina (DCI) y sus sales	A
29396300	Acido lisérgico y sus sales	A
29396900	Los demás	A
29397000	Nicotina y sus sales.	A
29399000	Los demás.	A
<b>29400000</b>	<b>AZUCARES QUIMICAMENTE PUROS, EXCEPTO SACAROSA, LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA); ETERES Y ESTERES DE LOS AZUCARES Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS Nos. 29.37, 29.38 ó 29.39</b>	A
29411000	Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos.	A
29412000	Estreptomincinas y sus derivados; sales de estos productos.	A
29413000	Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos.	A
29414000	Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos.	A
29415000	Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos.	A

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
29419000	Los demás.	A
<b>29420000</b>	<b>LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANICOS.</b>	A
30011000	Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados.	A
30012000	Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones.	A
30019010	Huesos, órganos y tejidos humanos, para injertos o trasplantes	A
30019090	Otras	A
30021010	Antisueros ofídicos, excepto de cobra y de coral	A
30021090	Otros.	A
30022000	Vacunas para la medicina humana.	A
30023000	Vacunas para la medicina veterinaria	A
30029000	Los demás.	A
30031000	Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycininas o derivados de estos productos.	B
30032000	Que contengan otros antibióticos.	B
30033100	Que contengan insulina.	B
30033900	Los demás.	B
30034000	Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida no. 29.37, ni antibióticos	B
30039010	Que contengan sulfamidas.	B
30039020	Que contengan heterósidos.	B
30039090	Otros.	B
30041000	Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycininas o derivados de estos productos.	B
30042000	Que contengan otros antibióticos.	B
30043100	Que contengan insulina.	B
30043200	Que contengan hormonas corticosuprarrenales.	B
30043900	Los demás.	B
30044000	Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida no. 29.37, ni antibióticos	B
30045000	Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida no. 29.36	B
30049010	Que contengan sulfamidas.	B
30049020	Que contengan heterósidos.	B
30049090	Otros.	B
30051000	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.	A
30059000	Los demás.	A
30061000	Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas y adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología	A
30062000	Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos.	A
30063010	Preparaciones opacificantes.	A
30063020	Reactivos de diagnóstico.	A
30064000	Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos.	A
30065000	Botiquines equipados para primeros auxilios	A
30066000	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas o de espermicidas	A

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
31010000	<b>ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI O TRATADOS QUIMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUIMICO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.</b>	A
31021000	Urea, incluso en disolución acuosa.	A
31022100	Sulfato de amonio.	A
31022900	Las demás	A
31023000	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.	A
31024000	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante.	A
31025000	Nitrato de sodio.	A
31026000	Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	A
31027000	Cianamida cálcica.	A
31028000	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniaca.	A
31029000	Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	A
31031000	Superfosfatos.	D
31032000	Escorias de desfosforación.	A
31039000	Los demás.	A
31041000	Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto.	A
31042000	Cloruro de potasio.	A
31043000	Sulfato de potasio.	A
31049000	Los demás.	A
31051000	Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	A
31052000	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	D
31053000	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).	A
31054000	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).	A
31055100	Que contengan nitratos y fosfatos.	D
31055900	Los demás.	A
31056000	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio.	D
31059000	Los demás.	D
32011000	Extracto de quebracho.	A
32012000	Extracto de mimosa (acacia).	A
32019000	Los demás.	A
32021000	Productos curtientes orgánicos sintéticos.	A
32029000	Los demás.	A
32030000	<b>MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTOREOS, EXCEPTO LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE MATERIAS COLORA</b>	A
32041100	Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	A
32041200	Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	A
32041300	Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	A

*Handwritten initials/signature*

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
32041400	Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	A
32041500	Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes	A
32041600	Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	A
32041700	Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	A
32041900	Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de varias de las subpartidas nos. 3204.11 a 3204.19	A
32042000	Productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado fluorescente.	A
32049000	Los demás.	A
32050000	<b>LACAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE LACAS COLORANTES.</b>	A
32061100	Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca	A
32061900	Los demás	A
32062000	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo.	A
32063000	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio.	A
32064100	Ultramar y sus preparaciones.	A
32064200	Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc.	A
32064300	Pigmentos y preparaciones a base de hexacianoferratos (ferrocianuros o ferricianuros)	A
32064900	Las demás.	A
32065000	Productos inorgánicos del tipo de los utilizados como luminóforos.	A
32071000	Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares.	A
32072000	Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares.	A
32073000	Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	A
32074000	Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas	A
32081010	Pinturas esmalte anticorrosivas de secado al horno, para recubrir láminas metálicas	A
32081020	Barniz para artes gráficas	A
32081030	Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	A
32081040	Presentados en envases tipo aerosol.	D
32081090	Otros.	D
32082010	Barniz para artes gráficas	A
32082020	Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	A
32082030	Presentados en envases tipo aerosol	D
32082090	Otros.	D
32089010	Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	A
32089020	Barniz para artes gráficas	A
32089030	Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	A
32089040	Barniz o pintura sanitarios epoxifenólicos	A
32089050	Presentados en envases tipo aerosol	D
32089091	Otras pinturas	D
32089092	Otros barnices	D
32091000	A base de polímeros acrílicos o vinílicos.	D
32099010	Las demás pinturas	D
32099020	Los demás barnices	D
32100010	Pigmentos al agua preparados para el acabado del cuero	A

*Handwritten signature/initials*

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
32100090	Otros.	D
<b>32110000</b>	<b>SECATIVOS PREPARADOS.</b>	A
32121000	Hojas para el marcado a fuego.	A
32129010	Polvo de aluminio disperso en un medio no acuoso	B
32129020	Los demás pigmentos dispersos en un medio no acuoso	A
32129090	Otros.	B
32131000	Colores en surtidos	D
32139000	Los demás.	D
32141011	A base de polímeros acrílicos o de poliésteres	B
32141019	Los demás	A
32141090	Otros	B
32149000	Los demás.	B
32151110	Para rotativas de offset.	A
32151120	Para corrección de negativos en las artes gráficas	A
32151130	Para impresión serigráfica.	A
32151190	Otras.	A
32151910	Para rotativas de offset.	A
32151920	Para corrección de negativos en las artes gráficas	A
32151930	Para impresión serigráfica.	A
32151990	Otras.	D
32159000	Las demás.	A
33011100	De bergamota.	A
33011200	De naranja.	A
33011300	De limón.	A
33011400	De lima	A
33011900	Los demás.	A
33012100	De geranio.	A
33012200	De jazmín.	A
33012300	De lavanda (espliego) o de lavandín.	A
33012400	De menta piperita (Mentha piperita)	A
33012500	De las demás mentas.	A
33012600	De espicanardo ("vetiver")	A
33012900	Los demás.	A
33013000	Resinoides.	A
33019000	Los demás.	A
33021010	Para las industrias alimentarias	A
33021020	Para la industria de bebidas, incluso conteniendo alcohol etílico	A
33029010	Para la industria del tabaco	A
33029090	Otras	A
<b>33030000</b>	<b>PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.</b>	D
33041000	Preparaciones para el maquillaje de los labios.	D
33042000	Preparaciones para el maquillaje de los ojos.	D
33043000	Preparaciones para manicuras o pedicuros.	D
33049100	Polvos, incluidos los compactos	D
33049900	Las demás.	D
33051000	Champúes.	D
33052000	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	D
33053000	Lacas para el cabello.	D
33059000	Las demás.	D
33061000	Dentifricos.	D
33062000	Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)	A

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
33069000	Los demás.	D
33071000	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado.	D
33072000	Desodorantes corporales y antitranspirantes.	D
33073000	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño.	D
33074100	"Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión	D
33074900	Las demás.	D
33079010	Disoluciones para lentes de contacto o para ojos artificiales, incluidas las lágrimas artificiales	A
33079090	Otros.	D
34011111	Medicinal, excepto el desinfectante	B
34011119	Los demás	C
34011120	Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, usados como jabón	C
34011130	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes	B
34011900	Los demás.	C
34012010	Jabón líquido, medicinal (excepto el desinfectante)	B
34012090	Otros	C
34021110	Sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos	C
34021190	Otros.	A
34021200	Catiónicos.	A
34021300	No iónicos.	A
34021900	Los demás.	A
34022000	Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor.	C
34029011	A base de sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos o de ésteres fosfóricos	C
34029019	Las demás	B
34029020	Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza	C
34031100	Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	A
34031900	Las demás.	A
34039110	Para el aceitado o engrasado de cueros, a base de dietanolamidas y aceites oxidados o sulfonados	B
34039190	Otras.	A
34039900	Las demás.	A
34041000	De lignito modificado químicamente.	A
34042000	De polietilenglicol.	A
34049000	Las demás.	A
34051000	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	C
34052000	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera.	D
34053000	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales.	D
34054000	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar.	C
34059010	Ceras con disolventes o emulsionadas, sin adición de ninguna otra materia	A
34059020	Preparaciones para lustrar metales, en envases de contenido neto superior o igual a 1 kg	D
34059090	Otras	C
34060000	<b>VELAS (CANDELAS), CIRIOS Y ARTICULOS SIMILARES.</b>	A

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
34070000	PASTAS PARA MODELAR, INCLUIDAS LAS PRESENTADAS PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS; PREPARACIONES LLAMADAS "CERAS PARA ODONTOLOGIA" O "COMPUESTOS PARA IMPRESION DENTAL", PRESENTADAS EN JUEGOS O SURTIDOS, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN PLAQUITAS, HERRADURAS, BARRITAS O FORMAS SIMILARES; LAS DEMAS PREPARACIONES PARA ODONTOLOGIA A BASE DE YESO FRAGUABLE.	B
35011000	Caseína.	A
35019000	Los demás.	B
35021100	Seca	A
35021900	Las demás	A
35022000	Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	A
35029000	Los demás.	A
35030010	Gelatinas y sus derivados.	A
35030090	Otras	B
35040000	PEPTONAS Y SUS DERIVADOS; LAS DEMAS MATERIAS PROTEINICAS Y SUS DERIVADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; POLVO DE CUEROS Y PIELES, INCLUSO TRATADO AL CROMO	A
35051010	Dextrina.	A
35051020	Almidón pregelatinizado o esterificado.	A
35051090	Otros.	A
35052000	Colas.	D
35061000	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	D
35069110	Adhesivos termoplásticos preparados, a base de poliamidas o de poliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180°C y 240°C	B
35069190	Otros.	D
35069900	Los demás.	D
35071000	Cuajo y sus concentrados.	A
35079000	Las demás.	A
36010000	<b>POLVORAS</b>	A
36020010	A base de nitrato de amonio.	A
36020090	Otros.	A
36030000	<b>MECHAS DE SEGURIDAD; CORDONES DETONANTES; CEBOS Y CAPSULAS FULMINANTES; INFLAMADORES; DETONADORES ELECTRICOS.</b>	A
36041000	Artículos para fuegos artificiales.	A
36049000	Los demás.	A
36050000	<b>FOSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS ARTICULOS DE PIROTECNIA DE LA PARTIDA No. 36.04</b>	D
36061000	Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes del tipo de los utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm <sup>3</sup>	A
36069010	Ferrocero y demás aleaciones pirofóricas	A
36069090	Otros.	D
37011000	Para rayos X.	A
37012000	Películas autorrevelables.	A

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
37013010	Para la reproducción fotomecánica (por ejemplo: fotolitografía, heliograbado, fotograbado)	A
37013090	Otras	A
37019100	Para fotografía en colores (policroma)	A
37019900	Las demás.	A
37021000	Para rayos X.	A
37022000	Películas autorrevelables.	A
37023100	Para fotografía en colores (policroma)	A
37023200	Las demás, con emulsión de halogenuros de plata.	A
37023900	Las demás.	A
37024100	De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)	A
37024200	De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores	A
37024300	De anchura superior a 610 mm y longitud inferior o igual a 200 m	A
37024400	De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm	A
37025100	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m	A
37025200	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m	A
37025300	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	A
37025400	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas	A
37025500	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	A
37025600	De anchura superior a 35 mm	A
37029100	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m	A
37029200	De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m	A
37029300	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	A
37029400	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	A
37029500	De anchura superior a 35 mm	A
37031000	En rollos de anchura superior a 610 mm	A
37032000	Los demás, para fotografía en colores (policroma)	A
37039010	Papeles heliográficos para imágenes monocromas.	A
37039090	Otros.	A
<b>37040000</b>	<b>PLACAS, PELICULAS, PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, IMPRESIONADOS PERO SIN REVELAR.</b>	A
37051000	Para la reproducción offset.	D
37052000	Microfilmes.	A
37059000	Las demás.	D
37061000	De anchura superior o igual a 35 mm	A
37069000	Las demás.	A
37071000	Emulsiones para sensibilizar superficies	A
37079000	Los demás.	A
38011000	Grafito artificial.	A
38012000	Grafito coloidal o semicoloidal.	A
38013000	Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	A
38019000	Las demás	A
38021000	Carbones activados.	A

*RMS*  
*AK*

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
38029000	Los demás.	A
38030000	"TALL OIL", INCLUSO REFINADO.	A
38040000	LEJIAS RESIDUALES DE LA FABRICACION DE PASTAS DE CELULOSA, AUNQUE ESTEN CONCENTRADAS, DESAZUCARADAS O TRATADAS QUIMICAMENTE, INCLUIDOS LOS LIGNOSULFONATOS, EXCEPTO EL "TALL OIL" DE LA PARTIDA No. 38.03	A
38051000	Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	B
38052000	Aceite de pino.	B
38059000	Los demás.	B
38061000	Colofonias y ácidos resínicos.	C
38062000	Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias	D
38063000	Gomas éster.	A
38069000	Los demás.	B
38070000	ALQUITRANES DE MADERA; ACEITES DE ALQUITRAN DE MADERA; CREOSOTA DE MADERA; METILENO (NAFTA DE MADERA); PEZ VEGETAL; PEZ DE CERVECERIA Y PREPARACIONES SIMILARES A BASE DE COLOFONIAS, DE ACIDOS RESINICOS O DE PEZ VEGETAL	A
38081010	En artículos tales como pastillas y velas, que actúan por combustión, y papeles matamoscas	D
38081090	Otros	B
38082000	Fungicidas.	B
38083000	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas.	B
38084010	A base de aceite de pino y de agentes tensoactivos de amonio cuaternario.	D
38084090	Otros.	D
38089020	Raticidas	D
38089090	Otros.	D
38091000	A base de materias amiláceas.	B
38099100	Del tipo de los utilizados en la industria textil o industrias similares.	B
38099200	Del tipo de los utilizados en la industria del papel o industrias similares.	B
38099300	Del tipo de los utilizados en la industria del cuero o industrias similares.	B
38101000	Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	A
38109000	Los demás.	A
38111100	A base de compuestos de plomo.	A
38111900	Las demás.	A
38112110	Con un contenido de dichos aceites superior o igual al 30% pero inferior o igual al 40%	A
38112190	Otros	A
38112900	Los demás.	A
38119000	Los demás.	A
38121000	Aceleradores de vulcanización preparados.	A
38122000	Plastificantes compuestos para caucho o plástico	B
38123010	Para caucho.	A
38123021	Estabilizantes a base de sales orgánicas de metales pesados, para policloruro de vinilo (PVC)	A
38123029	Los demás.	A

*KMS*  
*EXE*

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
38130000	<b>PREPARACIONES Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES; GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS.</b>	A
38140010	Disolventes y diluyentes.	B
38140090	Otras	A
38151100	Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	A
38151200	Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	A
38151900	Los demás.	A
38159010	Catalizadores a base de peróxido de metiletilcetona o de compuestos de cobalto orgánico	B
38159090	Otros	A
38160000	<b>CEMENTOS, MORTEROS, HORMIGONES Y PREPARACIONES SIMILARES, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA No. 38.01</b>	A
38171000	Mezclas de alquilbencenos.	A
38172000	Mezclas de alquilnaftalenos.	A
38180000	<b>ELEMENTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA, EN DISCOS, OBLEAS ("WAFERS") O FORMAS ANALOGAS; COMPUESTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA</b>	A
38190000	<b>LIQUIDOS PARA FRENOS HIDRAULICOS Y DEMAS LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, SIN ACEITES DE PETROLEO NI DE MINERAL BITUMINOSO O CON UN CONTENIDO INFERIOR AL 70% EN PESO DE DICHS ACEITES</b>	D
38200000	<b>PREPARACIONES ANTICONGELANTES Y LIQUIDOS PREPARADOS PARA DESCONGELAR.</b>	A
38210000	<b>MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO DE MICROORGANISMOS.</b>	A
38220000	<b>REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO SOBRE CUALQUIER SOPORTE Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO PREPARADOS, INCLUSO SOBRE SOPORTE, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS Nos. 30.02 ó 30.06</b>	A
38231100	Acido esteárico	A
38231200	Acido oleico	A
38231300	Acidos grasos del "tall oil"	A
38231900	Los demás	A
38237000	Alcoholes grasos industriales	A
38241010	A base de productos resinosos naturales	A
38241090	Otras	A
38242000	Acidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres.	A
38243000	Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	A
38244000	Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	A
38245000	Morteros y hormigones no refractarios.	A
38246000	Sorbitol, excepto el de la subpartida no. 2905.44.00	A
38247100	Que contengan hidrocarburos acíclicos perhalogenados únicamente con flúor y cloro	A
38247900	Las demás	A
38249010	Preparaciones para caucho o plástico, no expresadas ni comprendidas en otra parte	A

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
38249020	Gelificantes, endurecedores, agentes antipiel y demás preparaciones, para pinturas y barnices, no expresados ni comprendidos en otra parte	A
38249030	Preparaciones del tipo de las utilizadas en la fabricación de tintas y demás preparaciones empleadas en artes gráficas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	A
38249040	Aditivos y demás preparaciones para baño electrolítico en el proceso de electrodeposición sobre lámina metálica	A
38249051	De ácidos alquilbencenosulfónicos y sus derivados	D
38249059	Las demás	D
38249060	Las demás preparaciones a base de productos inorgánicos, incluidas las mezclas de microelementos	A
38249070	Fluidos a base de difenilo para su utilización como refrigerante	A
38249080	Artículos químicos de luminiscencia para señalización o seguridad	A
38249090	Otros	D
39011000	Polietileno de densidad inferior a 0.94	A
39012000	Polietileno de densidad superior o igual a 0.94	A
39013000	Copolímeros de etileno y acetato de vinilo.	A
39019000	Los demás.	A
39021000	Polipropileno.	A
39022000	Poliisobutileno.	A
39023000	Copolímeros de propileno.	A
39029000	Los demás.	A
39031100	Expandible.	A
39031900	Los demás.	A
39032000	Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN).	A
39033000	Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS).	A
39039000	Los demás.	A
39041000	Policloruro de vinilo sin mezclar con otras sustancias.	A
39042110	Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de policloruro de vinilo (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")	D
39042120	En otras formas primarias, de grado alimentario o farmacéutico.	D
39042190	Otros.	A
39042210	Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de policloruro de vinilo (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")	D
39042290	Otros	A
39043000	Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo.	A
39044000	Los demás copolímeros de cloruro de vinilo.	A
39045000	Polímeros de cloruro de vinilideno.	A
39046100	Politetrafluoroetileno.	A
39046900	Los demás.	A
39049000	Los demás.	A
39051200	En dispersión acuosa	A
39051900	Los demás	A
39052100	En dispersión acuosa	A
39052900	Los demás	A
39053000	Alcohol polivinílico, incluso con grupos acetato sin hidrolizar	A
39059100	Copolímeros	A
39059900	Los demás	A
39061000	Polimetacrilato de metilo.	A
39069000	Los demás	A
39071000	Poliacetales.	A

RM

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
39072000	Los demás poliéteres.	A
39073000	Resinas epoxi.	A
39074000	Policarbonatos.	A
39075010	Con aceites secantes o con aceite de coquito (palma)	B
39075090	Otros	A
39076000	Politereftalato de etileno.	A
39079120	Del tipo isoftálico	A
39079180	Otros	B
39079910	En solución de estireno	B
39079990	Otros	A
39081000	Poliamida-6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12	A
39089000	Las demás.	A
39091000	Resinas ureicas; resinas de tiourea	A
39092000	Resinas melamínicas.	A
39093000	Las demás resinas aminicas.	A
39094000	Resinas fenólicas.	A
39095000	Poliuretanos.	A
<b>39100000</b>	<b>SILICONAS EN FORMAS PRIMARIAS.</b>	A
39111000	Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos.	A
39119000	Los demás.	A
39121100	Sin plastificar.	A
39121200	Plastificados.	A
39122000	Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones).	A
39123100	Carboximetilcelulosa y sus sales.	A
39123900	Los demás.	A
39129000	Los demás.	A
39131000	Acido alginico, sus sales y sus ésteres.	A
39139000	Los demás.	A
<b>39140000</b>	<b>INTERCAMBIADORES DE IONES A BASE DE POLIMEROS DE LAS PARTIDAS Nos. 39.01 A 39.13, EN FORMAS PRIMARIAS</b>	A
39151000	De polímeros de etileno.	A
39152000	De polímeros de estireno.	A
39153000	De polímeros de cloruro de vinilo.	A
39159000	De los demás plásticos.	A
39161010	Monofilamentos.	D
39161090	Otros.	A
39162010	Monofilamentos.	D
39162090	Otros.	A
39169010	Monofilamentos.	D
39169090	Otros.	A
39171000	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos.	A
39172100	De polímeros de etileno	D
39172200	De polímeros de propileno.	D
39172310	Tubos de policloruro de vinilo (PVC), de diámetro exterior superior a 26 mm pero inferior o igual a 400 mm	D
39172320	Tubos de policloruro de vinilo (PVC) o de policloruro de vinilo clorado (C-PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 26 mm	D
39172330	Tubos de policloruro de vinilo (PVC) o de policloruro de vinilo clorado (C-PVC), para desagüe de fregaderos y lavabos, de diámetro exterior inferior a 40 mm, incluso metalizados, con o sin accesorios	D

KMS  


**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
39172390	Otros.	D
39172900	De los demás plásticos	D
39173100	Tubos flexibles capaces de soportar una presión de ruptura superior o igual a 27.6 MPa	D
39173210	Tubos (mangueras) de polietileno, de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	D
39173230	Tubos flexibles, corrugados.	D
39173240	Tubos (mangueras) de policloruro de vinilo (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	D
39173250	Envolturas tubulares de policloruro de vinilideno (PVDC), con impresión	A
39173290	Otros.	D
39173320	Tubos (mangueras) de polietileno o de policloruro de vinilo (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	D
39173390	Otros	D
39173920	Tubos flexibles, corrugados	D
39173990	Otros.	D
39174010	De policloruro de vinilo (PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 110 mm	D
39174090	Otros.	D
39181000	De polímeros de cloruro de vinilo.	D
39189000	De los demás plásticos.	D
39191010	De anchura inferior o igual a 10 cm	D
39191090	Otros.	D
39199000	Las demás.	A
39201011	De alta densidad, tipo "twist"	A
39201019	Las demás	D
39201020	De copolímeros de etileno y acetato de vinilo, de espesor superior o igual a 2 mm pero inferior o igual a 50 mm	D
39201091	Flexibles, de espesor inferior o igual a 0.10 mm, sin impresión y sin metalizar	A
39201099	Otras	D
39202011	Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	D
39202012	Metalizadas	D
39202019	Las demás	A
39202021	Metalizadas	D
39202029	Las demás	D
39202090	Otras	A
39203011	Láminas o placas	D
39203019	Las demás	D
39203020	Con impresión	D
39204110	De espesor superior a 400 micras	D
39204190	Otras	D
39204210	De espesor superior a 400 micras	D
39204221	Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	D
39204222	Sin impresión, metalizadas	D
39204223	Con impresión, sin metalizar	D
39204224	Con impresión, metalizadas	D
39204229	Las demás	A
39205110	De espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 40 mm	D
39205190	Otras	D
39205900	De los demás.	D

*RMS*  
*JM*

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
39206100	De policarbonatos.	B
39206211	Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	D
39206212	Metalizadas	D
39206219	Las demás	A
39206221	Metalizadas	D
39206229	Las demás	D
39206290	Otras	A
39206300	De poliésteres no saturados.	A
39206900	De los demás poliésteres.	A
39207111	Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	D
39207112	Metalizadas	D
39207119	Las demás	A
39207121	Metalizadas	D
39207129	Las demás	D
39207200	De fibra vulcanizada.	A
39207300	De acetato de celulosa.	A
39207900	De los demás derivados de la celulosa.	A
39209100	De polivinilbutiral.	D
39209213	Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	D
39209214	Sin impresión, metalizadas	D
39209215	Con impresión, sin metalizar	D
39209216	Con impresión, metalizadas	D
39209219	Las demás	A
39209220	Rígidas	D
39209300	De resinas amínicas.	D
39209400	De resinas fenólicas.	D
39209900	De los demás plásticos	A
39211100	De polímeros de estireno.	D
39211200	De polímeros de cloruro de vinilo.	D
39211300	De poliuretanos	D
39211400	De celulosa regenerada.	A
39211900	De los demás plásticos.	D
39219010	Rígidas, con armadura o red de refuerzo.	D
39219020	A base de capas de papel, impregnadas con resinas melamínicas o fenólicas (tipo "Formica").	D
39219030	Tejidos recubiertos de policloruro de vinilo (PVC) por ambas caras o inmersos totalmente en esta materia	D
39219041	Sin impresión y sin metalizar	D
39219042	Sin impresión, metalizadas	D
39219043	Con impresión, sin metalizar	D
39219044	Con impresión, metalizadas	D
39219090	Otras.	D
39221000	Bañeras, duchas y lavabos.	B
39222000	Asientos y tapas de inodoros.	B
39229000	Los demás.	D
39231000	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	B
39232110	Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")	A
39232190	Otros.	B

RMS  
AA

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
39232910	Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")	A
39232990	Otros.	C
39233010	Recipientes isotérmicos, excepto los aislados por vacío	B
39233020	Envases con capas adhesivas, de cierre rasgable o tapón de seguridad perforable	B
39233091	Esbozos (preformas) de envases para bebidas	B
39233099	Los demás	D
39234010	Casetes (incluso con sus estuches) y carretes para cintas de máquinas de escribir y carretes similares, desprovistos de sus cintas	B
39234090	Otros	A
39235010	Tapones tipo vertedor, incluso con rosca	A
39235020	Esferas tipo "roll-on", incluso con el cuello del envase	A
39235030	Tapas con rosca y banda de seguridad	A
39235090	Otros.	D
39239010	Artículos alveolares para el envase y transporte de huevos.	D
39239020	Sujetadores de envases (por ejemplo para "six-packs")	A
39239090	Otros	D
39241010	Asas y mangos	B
39241090	Otros	B
39249010	Tetinas o chupetes para biberones	B
39249090	Otros.	B
39251000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	A
39252000	Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	B
39253000	Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares y sus partes	B
39259010	Placas para interruptores o tomacorrientes.	A
39259090	Otros.	B
39261010	Borradores.	D
39261090	Otros.	D
39262000	Prendas y complementos (accesorios), de vestir (incluidos los guantes)	C
39263000	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	B
39264000	Estatuillas y demás artículos de adorno	B
39269010	Accesorios de uso general definidos en la Nota 2 de la Sección XV, excepto los citados en otras subpartidas de este Subcapítulo	D
39269020	Correas transportadoras o de transmisión	A
39269030	Escafandras y máscaras protectoras, incluidas las caretas para la apicultura y los protectores contra el ruido (orejeras)	A
39269040	Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados	A
39269050	Juntas o empaquetaduras	D
39269060		A
39269091	Etiquetas impresas, metalizadas con baño de aluminio y con respaldo de papel	D
39269092	Hormas para calzado	A
39269093	Artículos reflectivos de señalización o de seguridad	D
39269094	Bandejas provistas con más de 200 cavidades, utilizadas para la siembra de semillas (almácigos)	A
39269099	Las demás	B
40011000	Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado.	A
40012100	Hojas ahumadas	A
40012200	Cauchos técnicamente especificados (TSNR).	A

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
40012900	Los demás.	A
40013000	Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas.	A
40021100	Látex.	A
40021900	Los demás	A
40022000	Caucho butadieno (BR).	A
40023100	Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR).	A
40023900	Los demás.	A
40024100	Látex.	A
40024900	Los demás	A
40025100	Látex.	A
40025900	Los demás	A
40026000	Caucho isopreno (IR).	A
40027000	Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM).	A
40028000	Mezclas de los productos de la partida no. 40.01 con los de esta partida	A
40029100	Látex.	A
40029900	Los demás	A
40030000	<b>CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS</b>	A
40040000	<b>DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O GRANULOS</b>	A
40051000	Caucho con adición de negro de humo o de sílice	A
40052000	Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida no. 4005.10	A
40059110	Tiras de caucho sintético (gomas de cojín), de sección rectangular, de espesor inferior o igual a 5 mm y anchura inferior o igual a 28 cm (para rellenar o adherir la rodadura a la carcasa)	A
40059190	Otros	A
40059910	Base para goma de mascar	A
40059990	Otros.	A
40061000	Perfiles para recauchutar.	A
40069000	Los demás	A
40070010	Hilos.	A
40070020	Cuerdas.	A
40081100	Placas, hojas y tiras	A
40081910	Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	A
40081990	Otros.	A
40082110	Hules para clisés (mantillas para rodillos de impresión)	A
40082120	De caucho mezclado con pigmentos y harina de soja (soya)	A
40082190	Otros.	A
40082910	Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	A
40082990	Otros.	A
40091010	De diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm	A
40091090	Otros.	A
40092000	Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios.	A
40093000	Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil, sin accesorios	A
40094000	Reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios.	A
40095000	Con accesorios.	A
40101100	Reforzadas solamente con metal	A
40101200	Reforzadas solamente con materia textil	A

*AMS*  
*AR*

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
40101300	Reforzadas solamente con plástico	A
40101900	Las demás	A
40102100	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal	A
40102200	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal	A
40102300	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm, con muescas (sincrónicas)	A
40102400	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm, con muescas (sincrónicas)	A
40102900	Las demás.	A
40111000	Del tipo de los utilizados en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar -"break" o "station wagon"- y los de carrera)	A
40112010	Radiales	A
40112090	Otros	A
40113000	Del tipo de los utilizados en aviones	A
40114000	Del tipo de los utilizados en motocicletas	A
40115000	Del tipo de los utilizados en bicicletas	A
40119100	Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares	A
40119900	Los demás	A
40121000	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados	B
40122000	Neumáticos (llantas neumáticas) usados	EXCL
40129010	Bandas de rodadura intercambiables para neumáticos (llantas neumáticas)	A
40129020	Protectores ("flaps")	A
40129031	Macizos, de diámetro exterior inferior o igual a 90 cm	A
40129032	Macizos, de diámetro exterior superior a 90 cm	A
40129039	Los demás	A
40131000	Del tipo de las utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar -"break" o "station wagon"- y los de carrera), en autobuses o camiones	A
40132000	Del tipo de las utilizadas en bicicletas	A
40139010	Del tipo de las utilizadas en motocicletas	A
40139090	Otras	A
40141000	Preservativos.	A
40149000	Los demás	A
40151100	Para cirugía.	A
40151900	Los demás.	A
40159000	Los demás.	A
40161000	De caucho celular (alveolar).	A
40169100	Revestimientos para el suelo y alfombras.	A
40169210	Cortadas a tamaño, para lápices	A
40169290	Otras	A
40169300	Juntas o empaquetaduras	A
40169400	Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos.	A
40169500	Los demás artículos inflables.	A
40169910	Herramientas manuales.	A
40169920	Accesorios	A
40169930	Tapones y cápsulas para cierre.	A
40169990	Otras.	A
40170010	En masas, planchas, hojas, tiras, barras, perfiles y tubos; desechos y desperdicios; polvo	A

HA  
RMS

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
40170090	Otros.	A
41011000	Cueros y pieles enteros de bovino, con un peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 14 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo	A
41012100	Enteros.	A
41012200	Crupones y medios crupones.	A
41012900	Los demás.	A
41013000	Los demás cueros y pieles de bovino, conservados de otro modo	A
41014000	Cueros y pieles de equino.	A
41021000	Con lana.	A
41022100	Piquelados	A
41022900	Los demás	A
41031000	De caprino.	A
41032000	De reptil.	A
41039000	Los demás.	A
41041010	De semicurtición mineral al cromo húmedo ("Wet-Blue").	A
41041090	Otros.	A
41042100	Cueros y pieles de bovino, con precurtido vegetal	A
41042210	De semicurtición mineral al cromo húmedo ("Wet-Blue").	A
41042290	Otros.	D
41042900	Los demás.	D
41043100	Plena flor y plena flor dividida	D
41043900	Los demás.	D
41051100	Con precurtido vegetal.	D
41051200	Precurtidos de otro modo	D
41051900	Los demás	D
41052000	Apergaminados o preparados después del curtido	D
41061100	Con precurtido vegetal.	D
41061200	Precurtidos de otro modo	D
41061900	Los demás	D
41062000	Apergaminados o preparados después del curtido	D
41071010	De semicurtición mineral al cromo húmedo ("Wet-Blue").	A
41071090	Otros.	A
41072100	Con precurtido vegetal.	A
41072900	Los demás	A
41079000	De los demás animales.	A
41080000	<b>CUEROS Y PIELES AGAMUZADOS (INCLUIDO EL AGAMUZADO COMBINADO AL ACEITE).</b>	A
41090000	<b>CUEROS Y PIELES CHAROLADOS Y SUS IMITACIONES DE CUEROS O PIELES CHAPADOS; CUEROS Y PIELES METALIZADOS</b>	A
41100000	<b>RECORTES Y DEMAS DESPERDICIOS DE CUERO O PIEL, PREPARADOS, O DE CUERO REGENERADO, INUTILIZABLES PARA LA FABRICACION DE MANUFACTURAS DE CUERO; ASERRIN, POLVO Y HARINA DE CUERO</b>	A
41110000	<b>CUERO REGENERADO, A BASE DE CUERO O DE FIBRAS DE CUERO, EN PLANCHAS, HOJAS O TIRAS, INCLUSO ENROLLADAS</b>	A

*Handwritten initials/signature*

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
42010000	<b>ARTICULOS DE TALABARTERIA O GUARNICIONERIA PARA TODOS LOS ANIMALES (INCLUIDOS LOS TIROS, TRAILLAS, RODILLERAS, BOZALES, SUDADEROS, ALFORJAS, ABRIGOS PARA PERROS Y ARTICULOS SIMILARES), DE CUALQUIER MATERIA</b>	D
42021100	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	D
42021200	Con la superficie exterior de plástico o materia textil	D
42021900	Los demás.	D
42022100	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	D
42022200	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	D
42022900	Los demás.	D
42023100	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	D
42023200	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	D
42023900	Los demás.	D
42029100	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	D
42029200	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	D
42029900	Los demás.	D
42031010	Especiales para la protección en el trabajo.	D
42031090	Otras.	D
42032110	Para baseball y softball	A
42032190	Otros.	D
42032910	Especiales para la protección en el trabajo.	D
42032990	Otros.	D
42033000	Cintos, cinturones y bandoleras.	D
42034000	Los demás complementos (accesorios) de vestir.	D
42040000	<b>ARTICULOS PARA USOS TECNICOS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO</b>	A
42050000	<b>LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO</b>	D
42061000	Cuerdas de tripa.	A
42069000	Las demás.	A
43011000	De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	A
43012000	De conejo o liebre, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	A
43013000	De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de corderos de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	A
43014000	De castor, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	A
43015000	De rata almizclera, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	A
43016000	De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	A
43017000	De foca u otaria, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	A
43018000	Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	A
43019000	Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	A
43021100	De visón.	A
43021200	De conejo o liebre	A
43021300	De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet	A
43021900	Las demás.	A
43022000	Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	A
43023000	Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados	A
43031000	Prendas y complementos (accesorios), de vestir	A
43039000	Los demás.	A

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
43040010	Sin confeccionar.	A
43040090	Otros.	A
44011000	Leña.	D
44012100	De coníferas.	D
44012200	Distinta de la de coníferas.	D
44013000	Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares	D
<b>44020000</b>	<b>CARBON VEGETAL (COMPRENDIDO EL DE CASCARAS O DE HUESOS (CAROZOS) DE FRUTOS), INCLUSO AGLOMERADO</b>	D
44031000	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación.	D
44032000	Las demás, de coníferas.	D
44034100	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	D
44034900	Las demás	D
44039100	De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.)	D
44039200	De haya (Fagus spp.)	D
44039900	Las demás.	D
44041000	De coníferas	D
44042000	Distinta de la de coníferas	D
<b>44050000</b>	<b>VIRUTA (LANA) DE MADERA; HARINA DE MADERA</b>	D
44061000	Sin impregnar.	D
44069000	Las demás.	D
44071000	De coníferas.	D
44072400	Virola, Mahogany (Swietenia spp.), Imbuia y Balsa	D
44072500	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	D
44072600	White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan	D
44072900	Las demás	D
44079100	De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.)	D
44079200	De haya (Fagus spp.)	D
44079900	Las demás.	D
44081000	De coníferas.	D
44083100	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	D
44083900	Las demás	D
44089000	Las demás.	D
44091000	De coníferas.	D
44092000	Distinta de la de coníferas.	D
44101100	Tableros llamados "waferboard", incluidos los llamados "oriented strand board"	D
44101900	Los demás	D
44109000	De otras materias leñosas.	D
44111100	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	D
44111900	Los demás.	D
44112100	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	D
44112900	Los demás.	D
44113100	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	D
44113900	Los demás.	D
44119100	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	D
44119900	Los demás.	D
44121300	Que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	D
44121400	Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	D
44121900	Las demás.	D

*RMS*  
*HK*

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
44122200	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	D
44122300	Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	D
44122900	Las demás.	D
44129200	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	D
44129300	Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	D
44129900	Las demás.	D
44130000	<b>MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, TABLAS, TIRAS O PERFILES</b>	D
44140000	<b>MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFÍAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES.</b>	D
44151010	Carretes para cables	D
44151090	Otros.	D
44152000	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas	D
44160010	Barriles, toneles y pipas, armados o no, y sus partes	A
44160090	Otras	D
44170000	<b>HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS, BROCHAS O ESCOBAS, DE MADERA; HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO, DE MADERA</b>	A
44181000	Ventanas, contraventanas, y sus marcos y contramarcos	D
44182000	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	D
44183000	Tableros para parqués (zócalos)	A
44184000	Encofrados para hormigón.	A
44185000	Tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes")	D
44189010	Tableros celulares (alveolares), incluso recubiertos.	D
44189090	Otros.	D
44190000	<b>ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA.</b>	D
44201000	Estatuillas y demás artículos de adorno, de madera.	A
44209010	Madera con trabajo de marquetería o taracea (incrustación)	D
44209090	Otros.	D
44211000	Perchas para prendas de vestir.	D
44219010	Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, del tipo de los utilizados para el bobinado de hilados textiles y telas	A
44219090	Otras	D
45011000	Corcho natural en bruto o simplemente preparado.	A
45019000	Los demás.	A
45020000	<b>CORCHO NATURAL, DESCORTEZADO O SIMPLEMENTE ESCUADRADO, O EN BLOQUES, PLACAS, HOJAS O TIRAS, CUADRADAS O RECTANGULARES (INCLUIDOS LOS ESBOZOS CON ARISTAS VIVAS PARA TAPONES)</b>	A
45031000	Tapones.	A
45039000	Las demás.	A
45041000	Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos	A
45049000	Los demás.	A
46011000	Trenzas y artículos similares de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras	A
46012000	Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal	A
46019100	De materia vegetal	A

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
46019900	Los demás.	A
46021000	De materia vegetal	A
46029000	Los demás.	A
<b>47010000</b>	<b>PASTA MECANICA DE MADERA.</b>	A
<b>47020000</b>	<b>PASTA QUIMICA DE MADERA PARA DISOLVER</b>	A
47031100	De coníferas.	A
47031900	Distinta de la de coníferas.	A
47032100	De coníferas.	A
47032900	Distinta de la de coníferas.	A
47041100	De coníferas.	A
47041900	Distinta de la de coníferas	A
47042100	De coníferas.	A
47042900	Distinta de la de coníferas.	A
<b>47050000</b>	<b>PASTA SEMIQUIMICA DE MADERA.</b>	A
47061000	Pasta de linter de algodón.	A
47062000	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclados (desperdicios y desechos)	A
47069100	Mecánicas.	A
47069200	Químicas.	A
47069300	Semiquímicas.	A
47071000	De papel o cartón Kraft crudos o de papel o cartón corrugados	A
47072000	De otros papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada, sin colorear en la masa	A
47073000	De papel o cartón obtenidos principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)	A
47079000	Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar.	A
<b>48010000</b>	<b>PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS</b>	A
48021000	Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)	A
48022000	Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles	A
48023000	Papel soporte para papel carbón (carbónico)	A
48024000	Papel soporte para papeles de decorar paredes	A
48025100	De gramaje inferior a 40 g/m <sup>2</sup> .	A
48025211	De gramaje superior o igual a 40 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 60 g/m <sup>2</sup>	A
48025219	Los demás	A
48025220	Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia	A
48025290	Otros.	A
48025310	Multicapas (incluido el bristol o manila e index), de gramaje inferior o igual a 300 g/m <sup>2</sup>	A
48025390	Otros.	A
48026000	Los demás papeles y cartones, en los que más del 10% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras obtenidas por procedimiento mecánico	A

RMS

EX

Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile  
Anexo al Artículo 3.04 (2)  
Sección B. El Salvador

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
48030000	PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, TOALLAS, SERVILLETAS O PAPELES SIMILARES DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, INCLUSO RIZADOS ("CREPES"), PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS, PERFORADOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS), O EN HOJAS, PAPEL Y CARTON KRAFT, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS	B
48041100	Crudos	A
48041900	Los demás.	A
48042100	Crudo.	A
48042900	Los demás.	A
48043110	Papel para cerillos.	A
48043190	Otros.	D
48043910	Papel para cerillos.	A
48043920	Otros, de gramaje inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>	D
48043990	Otros.	A
48044100	Crudos.	D
48044200	Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico	A
48044900	Los demás.	A
48045100	Crudos.	A
48045200	Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico	A
48045900	Los demás.	A
48051000	Papel semiquímico para acanalar	A
48052100	Con todas las capas blanqueadas.	A
48052200	Con solo una capa exterior blanqueada	A
48052300	Con tres o más capas, blanqueadas solamente las dos exteriores	A
48052900	Los demás.	A
48053000	Papel sulfito para envolver	A
48054000	Papel y cartón filtro.	A
48055000	Papel y cartón fieltro; papel y cartón lana	A
48056000	Los demás papeles y cartones, de gramaje inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>	A
48057000	Los demás papeles y cartones, de gramaje superior a 150 g/m <sup>2</sup> pero inferior a 225 g/m <sup>2</sup>	A
48058010	Cartón sin impregnar para construcción	D
48058091	De gramaje superior a 300 g/m <sup>2</sup> (gris, duplex, triplex)	D
48058099	Los demás	A
48061000	Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)	A
48062000	Papel resistente a las grasas ("greaseproof")	A
48063000	Papel vegetal (papel calco)	A
48064000	Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o translúcidos	A
48071000	Papel y cartón unidos con betún, alquitrán o asfalto	A
48079000	Los demás	A
48081000	Papel y carton corrugados, incluso perforados	D

KM  
4/11

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
48082000	Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado ("crepé") o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	D
48083000	Los demás papeles Kraft, rizados (crepés) o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados	D
48089000	Los demás.	A
48091000	Papel carbón (carbónico) y papeles similares	D
48092000	Papel autocopia.	A
48099000	Los demás.	A
48101111	Sin impresión	D
48101112	Con impresión	D
48101190	Otros	A
48101211	Sin impresión	D
48101212	Con impresión	D
48101290	Otros.	A
48102110	Sin impresión	A
48102120	Con impresión	D
48102911	Sin impresión	D
48102912	Con impresión	D
48102990	Otros.	A
48103100	Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico, de gramaje inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>	A
48103200	Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico, de gramaje superior a 150 g/m <sup>2</sup>	A
48103900	Los demás.	A
48109100	Multicapas.	A
48109911	Sin impresión	A
48109912	Con impresión	D
48109990	Otros.	A
48111000	Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados	A
48112110	Sin impresión	A
48112120	Con impresión	D
48112910	Sin impresión	D
48112920	Con impresión	D
48113110	Multicapas, incluso con hojas de aluminio (tipo "Tetra Pak")	A
48113190	Otros.	A
48113911	Sin impresión	D
48113912	Con impresión	D
48113990	Otros	A
48114000	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol	D
48119010	Papeles denominados "continuos"	D
48119020	Papel resistente a las grasas ("greaseproof"), impreso	D
48119090	Otros.	A
<b>48120000</b>	<b>BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTES, DE PASTA DE PAPEL.</b>	A
48131000	En librillos o en tubos.	A
48132000	En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm	A
48139000	Los demás.	A
48141000	Papel granito ("ingrain").	D

RMS  
HK

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
48142000	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	D
48143000	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada	D
48149000	Los demás	D
<b>48150000</b>	<b>CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTON, INCLUSO RECORTADOS</b>	D
48161000	Papel carbón (carbónico) y papeles similares	D
48162000	Papel autocopia.	A
48163010	De transferencia térmica	A
48163090	Otros	D
48169000	Los demás	A
48171000	Sobres.	D
48172000	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	D
48173000	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	D
48181000	Papel higiénico.	D
48182000	Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas	D
48183000	Manteles y servilletas.	D
48184010	Pañales para adultos.	A
48184090	Otros.	D
48185000	Prendas y complementos (accesorios), de vestir	D
48189010	Para uso medicoquirúrgico	A
48189090	Otros	A
48191000	Cajas de papel o cartón corrugados	D
48192010	Cajas multicapas de cartón, con hojas de plástico y aluminio (tipo "Tetra Brik")	A
48192020	Cajas impermeabilizadas con láminas de plástico o con parafina o materias similares	D
48192090	Otros	D
48193010	Multicapas, de papel Kraft, con hojas de plástico y aluminio	A
48193090	Otros	D
48194000	Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos (conos)	D
48195000	Los demás envases, incluidas las fundas para discos	D
48196000	Cartonajes de oficina, tienda o similares.	D
48201000	Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares	D
48202000	Cuadernos.	D
48203000	Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos	D
48204000	Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico)	D
48205000	Albumes para muestras o para colecciones.	D
48209000	Los demás	D
48211000	Impresas.	D
48219000	Las demás	D
48221000	Del tipo de los utilizados para el bobinado de hilados textiles.	A
48229000	Los demás	A
48231100	Autoadhesivo.	D

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
48231900	Los demás.	D
48232000	Papel y cartón filtro.	A
48234000	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos	A
48235110	Papeles denominados "continuos"	D
48235120	Papel metalizado	D
48235190	Otros.	D
48235910	Papel metalizado	D
48235990	Otros	D
48236000	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón	D
48237010	Artículos alveolares para envase y transporte de huevos	D
48237090	Otros	D
48239030	Papel Kraft natural multicelular (conformado por celdas hexagonales), incluso impregnado	A
48239040	Tripas artificiales	A
48239050	Papel para aislamiento eléctrico.	A
48239091	Soportes compactos de papel enrollado, para artículos de confitería	A
48239099	Los demás.	D
49011000	En hojas sueltas, incluso plegadas	A
49019100	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.	A
49019900	Los demás.	A
49021000	Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo.	A
49029000	Los demás.	A
49030000	<b>ALBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS Y CUADERNOS PARA DIBUJAR O COLOREAR, PARA NIÑOS</b>	D
49040000	<b>MUSICA MANUSCRITA O IMPRESA, INCLUSO CON ILUSTRACIONES O ENCUADERNADA.</b>	A
49051000	Esferas.	A
49059100	En forma de libros o folletos	A
49059900	Los demás.	A
49060000	<b>PLANOS Y DIBUJOS ORIGINALES HECHOS A MANO, DE ARQUITECTURA, INGENIERIA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TOPOGRAFICOS O SIMILARES; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO Y COPIAS CON PAPEL CARBON (CARBONICO), DE LOS PLANOS, DIBUJOS O TEXTOS ANTES MENCIONADOS</b>	A
49070010	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, papel sellado y análogos	A
49070020	Billetes de banco.	A
49070030	Tiquetes de lotería instantánea	A
49070090	Otros	D
49081000	Calcomanías vitrificables.	A
49089000	Las demás	D
49090000	<b>TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, INCLUSO CON ILUSTRACIONES, ADORNOS O APLICACIONES, O CON SOBRES</b>	D
49100000	<b>CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO</b>	D
49111010	Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios	A

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
49111090	Otros.	D
49119100	Estampas, grabados y fotografías.	D
49119900	Los demás.	D
<b>50010000</b>	<b>CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO</b>	A
<b>50020000</b>	<b>SEDA CRUDA (SIN TORCER)</b>	A
50031000	Sin cardar ni peinar.	A
50039000	Los demás.	A
<b>50040000</b>	<b>HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.</b>	B
<b>50050000</b>	<b>HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.</b>	B
<b>50060000</b>	<b>HILADOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; "PELO DE MESINA" ("CRIN DE FLORENCIA")</b>	B
50071000	Tejidos de borrilla.	B
50072000	Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual al 85% en peso	B
50079000	Los demás tejidos.	B
51011100	Lana esquilada.	A
51011900	Las demás.	A
51012100	Lana esquilada.	A
51012900	Las demás.	A
51013000	Carbonizada.	A
51021000	Pelo fino.	A
51022000	Pelo ordinario.	A
51031000	Borras del peinado de lana o pelo fino	A
51032000	Los demás desperdicios de lana o pelo fino	A
51033000	Desperdicios de pelo ordinario.	A
<b>51040000</b>	<b>HILACHAS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO.</b>	A
51051000	Lana cardada.	A
51052100	"Lana peinada a granel"	A
51052900	Las demás.	A
51053000	Pelo fino cardado o peinado	A
51054000	Pelo ordinario cardado o peinado	A
51061000	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	B
51062000	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	B
51071000	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	B
51072000	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	B
51081000	Cardado.	B
51082000	Peinado.	B
51091000	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso	B
51099000	Los demás.	B
<b>51100000</b>	<b>HILADOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN (INCLUIDOS LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTEN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.</b>	B
51111100	De gramaje inferior o igual a 300 g/m <sup>2</sup>	B
51111900	Los demás.	B
51112000	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	B

RMS  
 4/11

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
51113000	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	B
51119000	Los demás.	B
51121100	De gramaje inferior o igual a 200 g/m <sup>2</sup>	B
51121900	Los demás.	B
51122000	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	B
51123000	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	B
51129000	Los demás.	B
<b>51130000</b>	<b>TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN.</b>	B
<b>52010000</b>	<b>ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR.</b>	A
52021000	Desperdicios de hilados.	A
52029100	Hilachas.	A
52029900	Los demás.	A
<b>52030000</b>	<b>ALGODON CARDADO O PEINADO.</b>	A
52041100	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	B
52041900	Los demás.	B
52042000	Acondicionado para la venta al por menor.	B
52051100	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	B
52051200	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	B
52051300	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	B
52051400	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	B
52051500	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	B
52052100	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	B
52052200	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	B
52052300	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	B
52052400	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	B
52052600	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	B
52052700	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	B
52052800	De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120)	B
52053100	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	B
52053200	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	B
52053300	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	B
52053400	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	B

RMS

FM

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
52053500	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	B
52054100	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	B
52054200	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	B
52054300	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	B
52054400	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	B
52054600	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	B
52054700	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	B
52054800	De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	B
52061100	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	B
52061200	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	B
52061300	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	B
52061400	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	B
52061500	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	B
52062100	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	B
52062200	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	B
52062300	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	B
52062400	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	B
52062500	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	B
52063100	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	B
52063200	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	B
52063300	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	B
52063400	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	B
52063500	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	B

RM  
 JM

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
52064100	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	B
52064200	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	B
52064300	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	B
52064400	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	B
52064500	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	B
52071000	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	B
52079000	Los demás.	B
52081100	De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>	B
52081200	De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m <sup>2</sup>	B
52081300	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52081900	Los demás tejidos.	B
52082100	De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>	B
52082200	De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m <sup>2</sup>	B
52082300	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52082900	Los demás tejidos.	B
52083100	De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>	B
52083200	De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m <sup>2</sup>	B
52083300	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52083900	Los demás tejidos.	B
52084100	De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>	B
52084200	De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m <sup>2</sup>	B
52084300	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52084900	Los demás tejidos.	B
52085100	De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>	B
52085200	De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m <sup>2</sup>	B
52085300	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52085900	Los demás tejidos.	B
52091100	De ligamento tafetán.	B
52091200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52091210	De gramaje superior o igual a 400 g/m <sup>2</sup>	B
52091290	Otros	B
52091900	Los demás tejidos.	B
52092100	De ligamento tafetán.	B
52092200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52092900	Los demás tejidos.	B
52093100	De ligamento tafetán.	B
52093200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52093210	De gramaje superior o igual a 400 g/m <sup>2</sup>	B
52093220	Cuyos hijos estan impregnados con resina sintetica acrilica	B
52093290	Otros	B

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
52093900	Los demás tejidos.	B
52094100	De ligamento tafetán.	B
52094210	De gramaje superior o igual a 400 g/m <sup>2</sup>	A
52094290	Otros	B
52094300	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52094310	De gramaje igual o superior a 400 g/m <sup>2</sup>	B
52094390	Otros	B
52094900	Los demás tejidos.	B
52095100	De ligamento tafetán.	B
52095200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52095900	Los demás tejidos.	B
52101100	De ligamento tafetán.	B
52101200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52101900	Los demás tejidos.	B
52102100	De ligamento tafetán.	B
52102200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52102900	Los demás tejidos.	B
52103100	De ligamento tafetán.	B
52103200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52103900	Los demás tejidos.	B
52104100	De ligamento tafetán.	B
52104200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52104900	Los demás tejidos.	B
52105100	De ligamento tafetán.	B
52105200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52105900	Los demás tejidos.	B
52111100	De ligamento tafetán.	B
52111200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52111900	Los demás tejidos.	B
52112100	De ligamento tafetán.	B
52112200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52112900	Los demás tejidos.	B
52113100	De ligamento tafetán.	B
52113200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52113900	Los demás tejidos.	B
52114100	De ligamento tafetán.	B
52114200	Tejidos de mezclilla ("denim").	B
52114210	De gramaje igual o superior a 400 g/m <sup>2</sup>	B
52114290	Otros	B
52114300	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52114900	Los demás tejidos.	B
52115100	De ligamento tafetán.	B
52115200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
52115900	Los demás tejidos.	B
52121100	Crudos.	B
52121200	Blanqueados.	B
52121300	Teñidos.	B
52121400	Con hilados de distintos colores.	B

RUS  
-11/6

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
52121500	Estampados.	B
52122100	Crudos.	B
52122200	Blanqueados.	B
52122300	Teñidos.	B
52122400	Con hilados de distintos colores.	B
52122500	Estampados.	B
53011000	Lino en bruto o enriado.	A
53012100	Agramado o espadado.	A
53012900	Los demás	A
53013000	Estopas y desperdicios de lino.	A
53021000	Cáñamo en bruto o enriado.	A
53029000	Los demás.	A
53031010	Kenaf	A
53031090	Otras	A
53039000	Los demás.	A
53041010	Cabuya y henequén	A
53041090	Otras	A
53049000	Los demás.	A
53051100	En bruto.	A
53051900	Los demás	A
53052100	En bruto.	A
53052900	Los demás	A
53059100	En bruto.	A
53059900	Los demás.	A
53061000	Sencillos.	B
53062000	Retorcidos o cableados	B
53071000	Sencillos.	B
53072000	Retorcidos o cableados.	B
53081000	Hilados de coco.	B
53082000	Hilados de cáñamo.	B
53083000	Hilados de papel.	B
53089010	Hilados de ramio	B
53089090	Otros.	B
53091100	Crudos o blanqueados.	B
53091900	Los demás.	B
53092100	Crudos o blanqueados.	B
53092900	Los demás.	B
53101000	Crudos.	B
53109000	Los demás.	B
53110010	Tejidos de hilados de papel.	B
53110090	Otros.	B
54011010	Sin acondicionar para la venta al por menor.	B
54011020	Acondicionado para la venta al por menor.	B
54012010	Sin acondicionar para la venta al por menor.	B
54012020	Acondicionado para la venta al por menor.	B
54021000	Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas	A
54022000	Hilados de alta tenacidad de poliésteres	A
54023100	De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex, por hilo sencillo	B
54023200	De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex, por hilo sencillo	B
54023300	De poliésteres	B

RMS  
AR

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
54023900	Los demás.	B
54024100	De nailon o demás poliamidas	A
54024200	De poliésteres parcialmente orientados.	A
54024300	De los demás poliésteres	B
54024900	Los demás.	B
54025100	De nailon o demás poliamidas	B
54025200	De poliésteres	B
54025900	Los demás.	B
54026100	De nailon o demás poliamidas	B
54026200	De poliésteres	B
54026900	Los demás.	A
54031000	Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.	B
54032000	Hilados texturados.	B
54033100	De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	B
54033200	De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro.	A
54033300	De acetato de celulosa.	B
54033900	Los demás.	B
54034100	De rayón viscosa.	B
54034200	De acetato de celulosa.	B
54034900	Los demás.	A
54041010	De poliamidas, de longitud inferior o igual a 6 cm y diámetro inferior o igual a 0.31 mm, para cepillos de dientes	B
54041090	Otros	B
54049000	Los demás.	B
54050000	<b>MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE 67 DECITEX O MAS Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL NO EXCEDA DE 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm</b>	B
54061000	Hilados de filamentos sintéticos.	B
54062000	Hilados de filamentos artificiales.	A
54071000	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	B
54072000	Tejidos fabricados con tiras o formas similares.	B
54073000	Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	B
54074110	De densidad superior a 70 hilos por cm <sup>2</sup>	B
54074190	Otros.	B
54074200	Teñidos.	B
54074300	Con hilados de distintos colores	B
54074400	Estampados.	B
54075100	Crudos o blanqueados.	B
54075200	Teñidos	B
54075300	Con hilados de distintos colores.	B
54075400	Estampados.	B
54076100	Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso	B
54076900	Los demás	B
54077110	Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm <sup>2</sup>	B
54077190	Otros	B

RMS  
 HK

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
54077210	Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm <sup>2</sup>	B
54077290	Otros	B
54077310	Del tipo de los utilizados en la fabricación de llantas, de gramaje superior o igual a 200 g/m <sup>2</sup>	A
54077390	Otros	B
54077400	Estampados.	B
54078100	Crudos o blanqueados.	B
54078200	Teñidos.	B
54078300	Con hilados de distintos colores.	B
54078400	Estampados.	B
54079100	Crudos o blanqueados.	B
54079200	Teñidos.	B
54079300	Con hilados de distintos colores.	B
54079400	Estampados.	B
54081000	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.	A
54082100	Crudos o blanqueados.	B
54082200	Teñidos.	B
54082300	Con hilados de distintos colores.	B
54082400	Estampados.	B
54083100	Crudos o blanqueados.	B
54083210	De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm <sup>2</sup> y gramaje superior a 200 g/m <sup>2</sup>	B
54083290	Otros	B
54083310	De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm <sup>2</sup> y gramaje superior a 200 g/m <sup>2</sup>	B
54083390	Otros	B
54083400	Estampados.	B
55011000	De nailon o demás poliamidas	A
55012000	De poliésteres	A
55013000	Acrílicos o modacrílicos.	A
55019000	Los demás	A
<b>55020000</b>	<b>CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES.</b>	A
55031000	De nailon o demás poliamidas	A
55032000	De poliésteres	A
55033000	Acrílicas o modacrílicas.	A
55034000	De polipropileno.	A
55039000	Las demás	A
55041000	De rayón viscosa.	A
55049000	Las demás	A
55051000	De fibras sintéticas.	A
55052000	De fibras artificiales.	A
55061000	De nailon o demás poliamidas	A
55062000	De poliésteres	A
55063000	Acrílicas o modacrílicas.	A
55069000	Las demás	A
<b>55070000</b>	<b>FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.</b>	A
55081010	Sin acondicionar para la venta al por menor.	B

**Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Chile**  
**Anexo al Artículo 3.04 (2)**  
**Sección B. El Salvador**

SAC	DESCRIPCION	CATEGORIA
55081020	Acondicionado para la venta al por menor	B
55082010	Sin acondicionar para la venta al por menor.	B
55082020	Acondicionado para la venta al por menor.	B
55091100	Sencillos.	B
55091200	Retorcidos o cableados.	B
55092100	Sencillos.	B
55092200	Retorcidos o cableados.	B
55093100	Sencillos.	B
55093200	Retorcidos o cableados.	B
55094100	Sencillos.	B
55094200	Retorcidos o cableados.	B
55095100	Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas.	B
55095200	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	B
55095300	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	B
55095900	Los demás.	B
55096100	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	B
55096200	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	B
55096900	Los demás.	B
55099100	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	B
55099200	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	B
55099900	Los demás.	B
55101100	Sencillos.	B
55101200	Retorcidos o cableados.	B
55102000	Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	B
55103000	Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	B
55109000	Los demás hilados.	B
55111000	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso	B
55112000	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso	B
55113000	De fibras artificiales discontinuas.	B
55121100	Crudos o blanqueados.	B
55121910	De ligamento sarga (de efecto urdimbre), con hilos de urdimbre crudos o blanqueados e hilos de trama de otro color (o viceversa), de gramaje superior o igual a 400 g/m <sup>2</sup>	B
55121990	Otros	B
55122100	Crudos o blanqueados.	B
55122900	Los demás.	B
55129100	Crudos o blanqueados.	B
55129900	Los demás.	B
55131100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	B
55131200	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
55131300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	B
55131900	Los demás tejidos.	B
55132100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	B
55132200	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	B
55132300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	B
55132900	Los demás tejidos.	B
55133100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	B

*RM*

*AR*